

Nº

148


NUMERO DE POSTULANTE # 148

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS
PARA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES CIUDADANAS DE
SELECCIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE DEFENSOR DEL PUEBLO.**

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

DIGNIDAD:	CCS DEFENSOR DEL PUEBLO		
POSTULA POR:	CIUDADANIA	ORGANIZACIÓN:	
Identificación del Postulante:			
CÉDULA:			
NOMBRES:	LUIS HERMINIO		
APELLIDOS:	MULLO CEPEDA		
FECHA DE NACIMIENTO:	1984-4-30	EDAD:	32
SEXO:	MASCULINO	PUEBLO/NACIONALIDAD:	INDIGENA
Domicilio del postulante:			

1.- FORMACIÓN:			
BACHILLER TÉCNICO AGROPECUARIO	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR D	2003-07-30	
2.- CAPACITACIÓN ESPECÍFICA			
CAPACITACIÓN RECIBIDA:			
SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHOS	ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR	2009-10-01	HASTA 8 HORAS
TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y SEG	DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR	2008-11-21	HASTA 8 HORAS
ENFOQUE REGIONAL DE LA DIGNIDAD H	DIRECCIÓN NACIONAL DE REHABILITACIÓN	2007-07-07	HASTA 8 HORAS
TALLER "YO ME COMPROMETO CON LA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, CODE	2015-11-20	HASTA 8 HORAS
FORO INTERNACIONAL DE DERECHO P	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, IAEN	2013-11-28	HASTA 8 HORAS
I ENCUENTRO DE JOVENES POR LA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2015-09-24	ENTRE 9 Y 16 HORAS
SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHOS	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA	2010-06-01	ENTRE 9 Y 16 HORAS
TALLER VIVENCIAL YO ME COMPROMETO	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	2015-08-14	ENTRE 9 Y 16 HORAS
TALLER NACIONAL "LA DINÁMICA DEL	CONAGOPARE Y FAMSI	2015-04-10	ENTRE 9 Y 16 HORAS
TALLER FORTALECIMIENTO Y CAPACITACIÓN	EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAÍSES	2008-10-22	MÁS DE 16 HORAS
DERECHO DE ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS	2013-09-06	MÁS DE 16 HORAS

Nº 148



TALLER FORTALECIMIENTO Y CAPACIT	EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES	2008-10-22	MASDE16HORAS
EXPERTICIA INTERNACIONAL EN DERE	FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA	2012-07-06	MASDE16HORAS
SEMINARIO INTERNACIONAL DERECHO	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS	2013-05-29	MASDE16HORAS
SEMINARIO NACIONAL "EL PROYECT	CONSEP, AMAWTAY WASI, CONSEJO DE	2013-03-22	MASDE16HORAS

CAPACITACIÓN IMPARTIDA:

CONFERENCISTA CON EL TEMA DE ADM	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAD	2014-07-12	MASDE16HORAS
CONFERENCISTA CON EL TEMA DE ADM	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAD	2013-03-08	MASDE16HORAS
IMPARTIO EL TALLER DENOMINADO "L	COORPORACION DE PRODUCTORES AGRO	2013-07-06	MASDE16HORAS
IMPARTIO CAPACITACION CON EL TEM	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZAD	2013-06-09	MASDE16HORAS

3.- EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL.

CENTRO DE DETENCION PROVISIONAL	ASISTENTE ADMINSITRATIVO "C"	SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	2008-03-25	2008-12-31
CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL	ASISTENTE ADMINSITRATIVO "A"	SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	2009-03-05	2011-05-09
CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL	ASISTENTE JURÍDICO	SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	2011-05-09	2012-12-11
UNIDAD JUDICIAL PENAL - QUITO, C	AYUDANTE JUDICIAL 1	SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	2014-09-01	2015-05-08
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORIA	ASISTENTE ELECTORAL 2	SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	2015-05-11	2015-12-31
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORIA	ASISTENTE ELECTORAL 1	SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	2016-01-01	2016-06-23
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS	DIRECTOR PROVINCIAL DEL CENTRO D	SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	2014-01-22	2014-06-09
FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FA	DIRECTOR DE PROYECTOS, EN LA UNI	SECTOR PÚBLICO O PRIVADO	2003-05-23	2007-07-30

4.- OTROS MÉRITOS

POR LA PARTICIPACION COMO EDUCAD	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2007-06-05
CONTRIBUCIÓN COMO PONENTE EN EL	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2014-06-14
APOYO EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2015-04-24
POP LA PROMOCION Y DEFENSA DE LO	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2015-09-14
APORTE COMO CONFERENCISTA Y LIDE	PREMIO O RECONOCIMIENTO	2014-07-14

5.- ACCIONES AFIRMATIVAS:

Declaro conocer las disposiciones de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, así como el Reglamento para este Concurso de Méritos; y que toda la información proporcionada al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social es verdadera, conociendo de las penas y responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar en caso de falsedad de la información. Autorizo expresamente al CPCCS para que haga pública la información contenida en mi expediente personal.

Autorizo expresamente al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social para que acceda a mis datos de carácter personal, con el fin de que puedan verificar la información y documentación entregada referente a mi persona dentro del presente concurso.

0003002

Nº 148

CiPCCS

FIRMA DEL POSTULANTE

060384703-9



FIRMA DEL FUNCIONARIO CPCCS



Nº 148 -



0000004

HOJA DE VIDA

Dirección Domiciliaria:	CHIMBORAZO	SAN GUISEL	COLUMBE
	Provincia	Ciudad/Cantón	Parroquia

1. DATOS PERSONALES DE LA O EL POSTULANTE:

LUIS HERMINIO	MULLO	CEPEDA
Nombres	Apellido Paterno	Apellido Materno

2. LIDERAZGO Y PARTICIPACIÓN

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	FECHA	DURACIÓN EN HORAS	INSTITUCIÓN ORGANIZADORA
LIDERAZGOO, PATROCINIO O PARTICIPACIÓN EN DESARROLLO DE INICIATIVAS			
LIDERAZGO Y PARTICIPACION EN EL DESARROLLO DE INICIATIVA NACIONAL			
LIDERÓ Y PARTICIPÓ EN LA INICIATIVA DENOMINADA "AGASAJO NAVIDEÑO CON ALEGRÍA, DIGNIDAD Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS"	ENTRE EL 23 DE OCTUBRE A 15 DE NOVIEMBRE DEL 2015	DURANTE 24 DIAS	CONGREGA EQUADOR

0000005

№ 148 -



0000008

LIDERÓ Y PARTICIPO EN LA ELABORACION DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA ORGANIZACIÓN CONGREGA ECUADOR Y EL GOBIERNO PARROQUIAL RURAL MIGUEL EGAS CABEZAS, PROVINCIA DE IMBABURA	DURANTE EL 27 DE SEPTIEMBRE A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015	DURANTE 48 DIAS	CONGREGA ECUADOR
LIDERAZGO Y PARTICIPACION EN EL DESARROLLO DE INICIATIVA PROVINCIAL			
LIDERÓ Y PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN LA INICIATIVA "DEMOCRACIA, ORGANIZACIÓN Y DERECHO DE COMUNIDADES PUEBLOS Y NACIONALIDADES"	RIOBAMBA, 16 DE FEBRERO DE 2013	8 HORAS	CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"
PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN LA GESTION DE MAQUINAS DE COMPUTACION, ANTE EL MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	DURANTE EL MES DE ENERO DEL 2015	1 MES	CONFEDERACION DE IGLESIA Y ORGANIZACIONES INDIGENAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA
LIDERÓ Y PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN EL PROCESO DE ELECCION DE LA DIRECTIVA DE CORPOANDES	DURANTE EL 4 Y 5 DE MAYO DE 2013	16 HORAS	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"
LIDERÓ ACTIVAMENTE PROMOVRIENDO LA PARTICIPACION CIUDADANA, MEDIANTE SOCIALIZACION DE LA LEY DE PARTICIPACION CIUDADANA Y LA NUEVA VISION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR	DURANTE EL PERIODO DE 18 A 22 DE JUNIO DE 2014.	40 HORAS	CONFEDERACION DE IGLESIA Y ORGANIZACIONES INDIGENAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA
LIDERÓ Y PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN LA INICIATIVA DENOMINADA "PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS", MEDIANTE LA CAPACITACION A LIDERES Y LIDERESAS	DEL 18 A 19 DE ABRIL DE 2015	16 HORAS	ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

№ 148



00000008

LIDERAZGO Y PARTICIPACION EN EL DESARROLLO DE INICIATIVA CANTONAL O PARROQUIAL			
LIDERO ACTIVAMENTE EL PROCESO DE CONTROL SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS EN LOS BARRIOS PERIFERICOS DEL CANTON GUAMOTE	DEL MES DE DICIEMBRE DE 2010 A FEBRERO DE 2011	2 MESES	ASOCIACION DE PUEBLOS ORGANIZACIONES COMUNIDADES E IGLESIAS INDIGENAS DE CANTON GUAMOTE
DESEMPEÑO EN FUNCIONES DE RESPONSABILIDAD			
SECRETARIO EJECUTIVO DE CONGREGA ECUADOR	DE 19 DE MAYO DE 2015 HASTA LA PRESENTE FECHA	1 AÑO Y 1 MES Y 4 DIAS	CONGREGA ECUADOR
VOLUNTARIADO O MIEMBRO DE ORGANIZACIONES SOCIALES			
HABER IMPLEMENTADO MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA O CONTROL SOCIAL			
PARTICIPACION ACTIVA EN LA ASAMBLEA LOCAL DE CONTROL SOCIAL	13 Y 14 DE SEPTIEMBRE DE 2014	16 HORAS	GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ
PARTICIPACION EN SESION SOLEMNE DE CONMEMORACION DE LA PARROQUIALIZACION DE LA PARROQUIA CEBADAS	28 DE MAYO DEL 2014	8 HORAS	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CABADAS
DELEGADO DE LA CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES, COMO MIEMBRO Y VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO CIUDADANO SECTORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	DURANTE LOS AÑOS 2013 Y 2014	DOS AÑOS	MINISTERIO DE JUSTICIA DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

3. CAPACITACIÓN ESPECÍFICA RECIBIDA E IMPARTIDA

№ 1 4 8



0000010

NOMBRE DE LA CAPACITACIÓN	FECHA DEL EVENTO	DURACIÓN DE HORAS	INSTITUCIÓN QUE REALIZÓ EL EVENTO
CAPACITACIÓN RECIBIDA			
SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO PARLAMENTARIO, SEGURIDAD JURIDICA Y TECNICA LEGISLATIVA	01/10/2013	4 HORAS	ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR
TALLER DE DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD PARA GUIAS PENITENCIARIOS	21/11/2008	8 HORAS	DEFENSORIA DEL PUEBLO DEL ECUADOR Y LA DNRS
ENFOQUE REGIOSO DE LA DIGNIDAD HUMANA	07/08/2007	8 HORAS	DIRECCION NACIONAL DE REHABILITACION SOCIAL
TALLER "YO ME COMPROMETO CON LA UNIDAD EN LA DIVERSIDAD"	20/11/2015	4 HORAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, CODEMPE Y EL ABC DE LA DEMOCRACIA
FORO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL	28/11/2013	4 HORAS	CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, IAEN Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK
I ENCUENTRO DE JOVENES POR LA DEMOCRACIA, LA INTERCULTURALIDAD Y LA INTEGRACION	24/09/2015	10 HORAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SEMINARIO INTERNACIONAL DE DERECHO INDIGENA	26 A 29 DE JULIO DE 2010	12 HORAS	COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA
TALLER VIVENCIAL YO ME COMPROMETO	14/08/2015	10 HORAS	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
TALLER NACIONAL "LA DINAMICA DEL DESARROLLO RURAL"	09-10 DE ABRIL DEL 2015	16 HORAS	CONAGOPARE Y FAMSI
TALLER FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS	20 ~ 22 DE OCTUBRE DE 2008	16 HORAS	EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS,

Nº 148



0000012

148 PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ECUADOR			ALDHU Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DERECHO DE ADMINISTRACION PENITENCIARIA: FUNDAMENTOS DE LA REFORMA	3,4,5 y 6 DE JUNIO DEL 2013	32 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, ASAMBLEA NACIONAL DEL ECUADOR, UNIVERSIDAD INTERNACIONAL SEK, COOPERACION REGIONAL PARA LOS PAISES ANDINOS Y LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR
TALLER FORTALECIMIENTO Y CAPACITACION EN DERECHOS HUMANOS PARA FUNCIONARIOS DEL SISTEMA PENITENCIARIO DEL ECUADOR	20 AL 22 DE OCTUBRE DE 2008	20 HORAS	EMBAJADA DEL REINO DE LOS PAISES BAJOS, ALDHU Y EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
EXPERTICIA INTERNACIONAL EN DERECHO CONSTITUCIONAL - PENAL	DEL 02 AL 06 DE JULIO DE 2012	150 HORAS	FISCALIA PROVINCIAL DE PICHINCHA, FLORIDA ATLANTIC INTERNATIONAL UNIVERSITY Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INDOAMERICANA
SEMINARIO INTERNACIONAL DERECHO PENAL: PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD DE LA PENA EN SENTENCIAS CONDENATORIAS	27 AL 29 DE MAYO DE 2013	24 HORAS	MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS, EMBAJADA DE ESPAÑA EN ECUADOR Y LA COFJ
I SEMINARIO NACIONAL "EL PROYECTO DEL	18.19,20,21 Y 22 DE MARZO DE 2013	60 HORAS	CONSEP, AMAWTAY WASI,

Nº 148



0000014

CÓDIGO INTEGRAL PENAL, LA JUSTICIA ANTIDROGAS Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR"			CONSEJO DE LA JUDICATURA Y UNAP
CAPACITACIÓN IMPARTIDA			
CONFERENCISTA CON EL TEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	10,11 Y 12 DE JULIO DE 2014	24 HORAS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS
CONFERENCISTA CON EL TEMA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	4, 5,6,7 Y 8 DE MARZO DE 2013	40 HORAS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS
IMPARTIO EL TALLER DENOMINADO "LIDERAZGO Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA"	4,5 Y 6 DE JULIO DE 2013	24 HORAS	COORPORACION DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS AGRO – ECOLÓGICOS DE CEBADAS
IMPARTIO CAPACITACION CON EL TEMA DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR	7,8 Y 9 DE JUNIO DE 2013	20 HORAS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ

4. EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL EN EL ÁMBITO PÚBLICO O PRIVADO

EMPRESA, INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN	CARGO	FECHA (DESDE / HASTA)	ACTIVIDADES PRINCIPALES
CENTRO DE DETENCION PROVISIONAL DE QUITO, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	ASISTENTE ADMINSITRATIVO "C"	DEL 25 DE MARZO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2008	GUIA PENITENCIARIO
CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE VARONES DE QUITO No.3, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	ASISTENTE ADMINSITRATIVO "A"	DE 05 DE MARZO DEL 2009 A 09 DE MAYO DE 2011	LIDER DEL SUB-PROCESO LABORAL DEL CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL QUITO No.3

№ 148



0000016

CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL DE VARONES DE QUITO No.3, DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 4	DE 9 DE MAYO DEL 2011 HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DEL 2012	ASISTENTE JURÍDICO
UNIDAD JUDICIAL PENAL – QUITO, CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA	AYUDANTE JUDICIAL 1	DEL 01 DE SEPTIEMBRE DEL 2014 A 8 DE MAYO DE 2015	AYUDANTE JUDICIAL 1
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DEL CNE	ASISTENTE ELECTORAL 2	DEL 11 DE MAYO DEL 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	ASISTENTE ELECTORAL 2
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DEL CNE	ASISTENTE ELECTORAL 1	DEL 01 DE ENERO DEL 2016 HASTA LA ACTUALIDAD	ASISTENTE ELECTORAL 1
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS	DIRECTOR PROVINCIAL DEL CENTRO DE PRIVACION DE LIBERTAD DE PERSONAS ADULTAS EN CONFLICTO CON LA LEY VARONES QUITO No.2	DEL 22 DE ENERO DEL 2014 HASTA 09 DE JUNIO DEL 2014	DIRECTOR PROVINCIAL
FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FAD	DIRECTOR DE PROYECTOS , EN LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	DEL 23 DE MAYO DEL 2003 HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2007	DIRECTOR DE PROYECTOS

5. FORMACIÓN

Nivel de Instrucción	Nombre de la Institución Educativa	Especialización	Título Obtenido
Título de Bachiller	INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DUCHICELA SHIRY XII"	PECUARIA	TECNICO AGROPECUARIO
Título Tecnológico o Técnico Superior			
Título de Tercer Nivel			
ESTUDIANTE UNIVERSITARIO DE LA CARRERA DE DERECHO	UNIVERSIDAD DE LAS AMERICAS UDLA	OCTAVO SEMESTRE	ABOGADO DE
Títulos de Cuarto Nivel			

6. OTROS MÉRITOS

Nº 148 -



0000018

PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS, OBRAS PUBLICADAS, INVESTIGACIONES, ENSAYOS Y/O ARTÍCULOS PUBLICADOS	ORGANIZACIÓN QUE OTORGA EL RECONOCIMIENTO	FECHA DE OBTENCIÓN DEL RECONOCIMIENTO
PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS		
POR LA PARTICIPACION COMO EDUCADOR FACILITADOR	GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO Y LA COORDINACIÓN PROVINCIAL IPLAC	DURANTE EL AÑO 2007
CONTRIBUCIÓN COMO PONENTE EN EL TALLER DENOMINADO " PAZ, DEMOCRACIA, VALORES, SOCIEDAD CIVIL Y DERECHOS HUMANOS"	CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"	RIOBAMBA 14 DE JUNIO DEL 2014
APOYO EN EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE PERSONERIA JURIDICA DE LA FUNDACION CONGREGA ECUADOR	FUNDACION CONGREGA ECUADOR	QUITO, 24 DE ABRIL DEL 2015
POP LA PROMOCION Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS, SECRETARIO EJECUTIVO DE CONGREGA ECUADOR	FUNDACION CONGREGA ECUADOR	QUITO 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015
APORTE COMO COMFERENCISTA Y LIDER DE DIFERENTES TEMATICAS EN BIEN DE LA COLECTIVIDAD DE LA PARROQUIA RURAL DE CEBADAS	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE CEBADAS	CEBADAS, 14 DE JULIO DEL 2014



FIRMA DEL POSTULANTE

LUIS HERMINIO
MULLO CEPEDA
0603847039



0000010

Nº 148 -



0000020

Nº 148

CÉDULA DE CIUDADANÍA



0000021

Nº 148



0000022

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MULLO CEPEDA
LUIS HERMINIO**
LUGAR DE NACIMIENTO
**CHIMBORAZO
COLTA
COLUMBE**
FECHA DE NACIMIENTO **1984-04-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

001012009

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MULLO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CEPEDA MARIA JUANA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2014-07-03**
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-07-03

A3333A1242

001012009

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

013
013 - 0224
NÚMERO DE CERTIFICADO
MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

CHIMBORAZO
PROVINCIA
COLTA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CAJABAMBA
PARROQUIA
ZONA

0
0
0

Luis Herminio Mullo Cepeda
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA



0000043

Nº 1 4 8



DECLARACIÓN JURAMENTADA



Nº 148 -



0000026



No

148



Factura: 003-002-000046442

20161701004P06413

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20161701004P06413						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE JUNIO DEL 2016. (17:04)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0603847039	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

NOTARIO(A) ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



0000027

Nº 148



0000028

Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito
Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.
Notario

1rio Nº 148



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIAS

&&& E.T.S. &&&

13 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador,
14 hoy veinte y tres de junio del año dos mil dieciséis, ante mi DOCTOR ROMULO
15 JOSELITO PALLO QUISILEMA, NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, comparece
16 el señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, de estado civil soltero, por sus propios y
17 personales derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
18 edad, domiciliado temporalmente en este cantón Quito, hábil para contratar y
19 poder obligarse a quien de conocer doy fe, en virtud de que me ha exhibido sus
20 documentos de identificación; advertido que fue por mí, el Notario, del objeto y
21 resultados de la presente escritura pública, así como examinado en forma aislada y
22 separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,
23 amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
24 pública el texto de la minuta que a continuación se transcribe: **"SEÑOR NOTARIO:**
25 En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de
26 Declaración Bajo Juramento, otorgada al tenor de las siguientes cláusulas:
27 **Primera.- Compareciente.-** Comparece a la celebración de la presente escritura
28 pública de declaración bajo juramento, por mis propios derechos el señor LUIS

• 0000029

Nº 148

1 HERMINIO MULLO CEPEDA, portador de la cédula de ciudadanía número cero seis
2 cero tres ocho cuatro siete cero tres nueve (0603847039), de nacionalidad
3 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión estudiante,
4 domiciliado temporalmente en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, hábil
5 para obligarse y contratar. **Segunda. - Declaración bajo juramento.-** Advertido de
6 la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud de conformidad
7 con las leyes vigentes, y de las penas con las que se sanciona el delito de perjurio, de
8 conformidad con el artículo trece del Reglamento de Comisiones Ciudadanas de
9 Selección, bajo juramento declaro que: a. No me hallo bajo interdicción judicial
10 alguna, inclusive quiebra fraudulenta; b. No he recibido sentencia ejecutoriada que
11 me condene a pena privativa de libertad; c. No mantengo contratos con el Estado
12 como persona natural, socio, representante o apoderado de personas jurídicas,
13 para la adquisición de bienes, ejecución de obra pública, prestación de servicio
14 público o explotación de recursos naturales; d. No tengo pendiente de
15 cumplimiento ninguna medida de rehabilitación, resuelta por autoridad
16 competente, por violencia intrafamiliar o de género; e. No he ejercido autoridad
17 ejecutiva en gobiernos de facto; f. No he sido sentenciado por delitos de lesa
18 humanidad y crímenes de odio; g. No tengo obligaciones en mora con el Servicio de
19 Rentas Internas, SRI; h. No he sido, en los últimos dos años, directiva/o de partidos
20 o movimientos políticos inscritos en el Consejo Nacional Electoral, así como,
21 tampoco desempeñé una dignidad de elección popular en el mismo lapso; i. No soy,
22 ni tampoco fui en los últimos seis meses juez de la función judicial, ni miembro de
23 la función electoral, ni secretario o ministro de Estado, así como tampoco miembro
24 del servicio exterior. j. No soy miembro de las Fuerzas Armadas ni de la Policía
25 Nacional en servicio activo, ni representante de cultos religiosos; k. No adeudo dos
26 o más pensiones alimenticias. UNO. No soy cónyuge, ni tengo unión de hecho ni soy
27 pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los
28 miembros del Consejo De Participación Ciudadana- y Control Social; m. No soy

0000030



1 cónyuge, ni mantengo unión de hecho, ni soy pariente dentro del cuarto grado
2 consanguinidad o segundo de afinidad con otra u otro postulante a la misma
3 Comisión Ciudadana de Selección; n. No he sido consejera o consejero del Consejo
4 de Participación Ciudadana y Control Social en los últimos dos años. o. No tengo
5 obligaciones patronales y/o personales en mora con el Instituto Ecuatoriano de
6 Seguridad Social, IESS; p. No estoy incurso en las demás prohibiciones que
7 determina la Constitución de la República del Ecuador y la ley. De igual manera y
8 de conformidad con los numerales dos y cuatro del artículo doce del mismo
9 Reglamento, declaro bajo juramento que: q. Me encuentro en goce de los derechos
10 de participación y no estoy incurso en las causales de suspensión previstas en el
11 artículo catorce de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la
12 República del Ecuador - Código de la Democracia; y que, r. He desempeñado de
13 forma eficiente la función privada y/o pública con diligencia y responsabilidad en el
14 cumplimiento de mis obligaciones. Autorizo expresamente al Consejo de
15 Participación Ciudadana y Control Social y al Equipo Técnico para que acceda a mis
16 datos de carácter personal, con el propósito de que se realicen todas las
17 investigaciones necesarias y se verifique la veracidad de la información declarada
18 en el presente instrumento, formulario de postulación y toda la documentación por
19 mi entregada como postulante a miembro de la comisión ciudadana de selección
20 que se encargará de la selección y designación de la primera autoridad de la
21 Defensoría del Pueblo". HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos
22 anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo
23 el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes;
24 minuta que está firmada por el Doctor Helio Álvarez, con matrícula profesional
25 número diecisiete guion dos mil guion doscientos noventa del Foro de Abogados
26 del Consejo de la Judicatura.- Para la celebración de la presente escritura se
27 observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que fue
28 fue al compareciente por mí el Notario, aquel se ratifica y firma conmigo en

0000031

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.

Nº

148

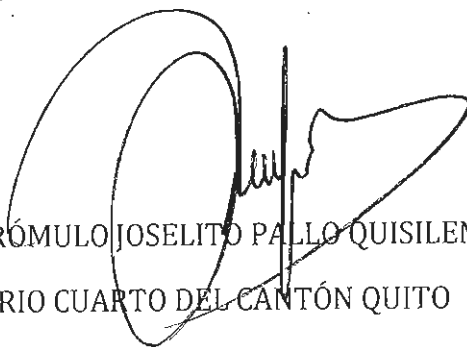
Notario

unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo
cuanto doy fe.-



LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

C.C. No. 060384703-9



DOCTOR RÓMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



El Nota...



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Nº 148

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0603847039

Nombres del ciudadano: MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO/COLTA/COLUMBE

Fecha de nacimiento: 30 DE ABRIL DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MULLO JOSE

Nombres de la madre: CEPEDA MARIA JUANA

Fecha de expedición: 3 DE JULIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emisor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.23 15:47:31 ECT.
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNew/>



1338033



0000033

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Nº 148

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0603847039
Nombre: MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 013-0224

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 23 DE JUNIO DE 2016

Emissor: ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA - PICHINCHA-QUITO-NT 4 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1338033

0000034



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

No 148

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la DECLARACIÓN JURAMENTADA, otorgada por la señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, firmada y sellada en Quito, a veinte y tres de junio del año dos mil dieciséis.

DOCTOR ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



0000035

Nº 148



0000036

Nº 148 - 21

CERTIFICADO DE LA SERCOP



0000037

Nº 148



0000030



Nº 148

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado
CÓDIGO DE CERTIFICADO: PADJU-06-16-1908
FECHA DE EMISIÓN: Quito, Jueves 23 de Junio del 2016
SOLICITANTE: MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: 0603847039

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión



PADJU-06-16-1908

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.



Nº 148



0000040

Nº 148

CERTIFICADO DEL SRI



0000041

Nº 148



0000042

Nº

148

37
treinta y siete

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
DIRECCIÓN ZONA 9
CERTIFICADO DE DEUDAS FIRMES

Lote: 14351

Documento: 3

QUITO, 25 de febrero de 2015

Señor/a:

MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

Identificación: 0603847039001

Presente.-

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos del Servicio de Rentas Internas, el contribuyente **MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO** con Identificación número 0603847039001, no registra deudas firmes con la Administración Tributaria a la fecha de emisión del presente certificado.

Sin embargo, debo advertir a usted que la Administración Tributaria se reserva el derecho de ejercer las facultades determinadora y de control, orientadas a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes.

Particular que comunico para los fines de ley



DIRECCIÓN ZONA 9
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MJMADRID Lugar de Emisión: SALINAS Y SANTIAGO ESQ. Fecha y Hora: 25-feb-2015 14:13

Funcionario Responsable: MADRID GONZALEZ MANUELA JACQUELINE

RECIBIDO POR:

Nombre:	No. Identificación:
Fecha: 25 de febrero de 2015	Firma:
Lote 14351 - Documento: 3	

19
(diecinueve)

0000043

Nº 148

EN BLANCO

EN BLANCO



Nº 148

CERTIFICADO DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



0000045

№ 148



0000046

Nº



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARIA GENERAL

Oficio Nro. CNE-SG-2016-1178-Of

Quito, 22 de junio de 2016

Señor
Luis Mullo Cepeda
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio sin número, recibido en esta Secretaría General el 20 de junio del 2016, adjunto al presente sírvase encontrar copia certificada del memorando Nro. CNE-DNOP-2016-0801-M, suscrito por el doctor Fidel Ycaza Vinueza, Director Nacional de Organizaciones Políticas, mediante el cual se hace conocer que "(...) *No consta el nombre del señor Luis Herminio Mullo Cepeda, con número de cédula de ciudadanía 0603847039, como miembro Directiva alguna ni electo a alguna dignidad de elección popular, durante los dos últimos años*", con lo cual se atiende su pedido.

Atentamente,



Abg. Fausto Holguín Ochoa
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Referencias:
- CNE-DNOP-2016-0801-M

vh

¡Compromiso con la Democracia!

0000047

Nº 148 -



Memorando Nro. CNE-DNOP-2016-0801-M

Quito, 21 de junio de 2016

PARA: Abg. Fausto Holguín Ochoa
Secretario General del Consejo Nacional Electoral

ASUNTO: CERTIFICADO ELECCIONES 2013-2014 Y MIEMBRO DIRECTIVA
SR. LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

De mi consideración:

En respuesta a su comunicación de 20 de junio del 2016, mediante el cual solicita: Certificado que en los últimos dos años no hayan sido o sean directivos/as de partidos o movimientos políticos inscritos en el CNE y/o hayan desempeñado una dignidad de elección popular en el mismo lapso".

Al respecto me permito informar lo siguiente:

Revisada la nómina de Directivas nacionales, provinciales, cantonales y parroquiales registradas a la presente fecha y la nómina candidatos electos en las elecciones del 17 de febrero del 2013 y 23 de febrero del 2014 que lleva el Consejo Nacional Electoral por intermedio de esta Dirección, ***NO consta el nombre del señor Luis Herminio Mullo Cepeda, con número de cédula de ciudadanía 0603847039, como miembro Directiva alguna ni electo a alguna dignidad de elección popular, durante los dos últimos años.***

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Fidel Ycaza Vinuesa

DIRECTOR NACIONAL DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS

Referencias:

- CNE-SG-2016-4673-EXT

pm

22 JUN 2016
EL SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO POR:
FECHA: 21-6-2016
HORA: 15:30
ADJUNTO:

0000040

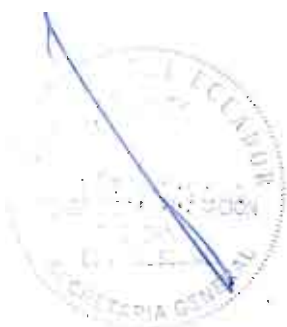
www.cne.gob.ec

Av 6 de Diciembre

N33-122 y Bosmediano

PBX (593 2) 38 15 410 / 411

Nº 148



0000050

Nº 148 -

CERTIFICADO DEL IESS



0000051

Nº 148



0000052



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA
148 UNIDAD DE AFILIACIÓN Y COBERTURA
CENTRO DE ATENCIÓN UNIVERSAL

Quito DM, 23 de junio de 2016

Señor

MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

Presente.-

En atención a la comunicación s/n del 21 de junio de 2016, en el que solicita un Certificado de no adeudar por concepto de Obligaciones patronales.

Revisando el Reporte de Recepción de Requisitos del Registro Patronal, se puede determinar que el (la) señor (a) MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO C.I 0603847039 **NO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PATRONO EN LA BASE DE DATOS DEL IESS.**

Atentamente


Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
IESS

SR. JHAYYA PAREDES EDDYE ROLLAND
RESPONSABLE DEL CENTRO DE ATENCION UNIVERSAL

Elaborado por	Fausto Salazar
Aprobado por:	Rolland Jhayya
Fecha:	2016-06-23



Nº 148



0000054

CERTIFICADO DE AFILIACION

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social CERTIFICA que:

El afiliado: MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía: 0603847039, registra afiliación a la fecha: 01-2015 en la(s) empresa(s):

DIRECCION PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PICHINCHA con RUC o Número Patronal: 1768123890001

El estado del afiliado es : ACTIVO/A

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web oficial del IESS (www.iesse.gob.ec) en el menú: Afiliado / Servicios en línea / Certificado de Afiliación, digitando el número de Cédula de Ciudadanía.

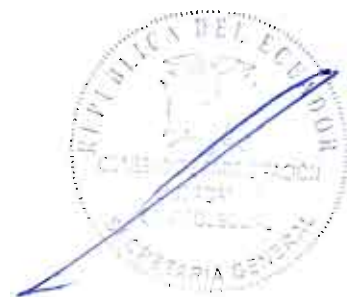


Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.


Dra. Alexandra Harnish Uvidia
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA (E)

4 de marzo de 2015

**Renovar para actuar,
actuar para servir**



24
(veinte y cuatro)

0000055

48
cuarenta y ocho

Nº 148

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000053

CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO SENRES



№ 148



0000058



148

**CERTIFICADO DE NO TENER IMPEDIMENTO
PARA EJERCER CARGO PÚBLICO**

ESPECIE SIN VALOR COMERCIAL NI MONETARIO

**Ministerio
del Trabajo**

Nº. CIWEB4069799

NOMBRE:**MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO****NÚMERO DE DOCUMENTO:****0603847039****REGISTRA****NO**

En atención a su solicitud de certificación de no tener impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público y revisando los archivos que actualmente posee este Ministerio, CERTIFICO: que el (la) señor (a)(ita). MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO con cédula de ciudadanía N° 0603847039, NO consta registrado (a) con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función, dignidad en el sector público.

El registro señalado y la información sobre el mismo, es de exclusiva responsabilidad de la institución del sector público que lo requirió e hizo el reporte respectivo. El Ministerio del Trabajo se limita a administrar la base de datos en la que consta esta información.

**Ministerio
del Trabajo**

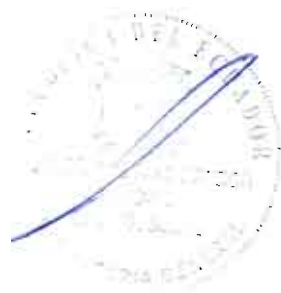
Atentamente,

Lcda. Cristina Freire

DIRECTORA DE SECRETARIA GENERAL

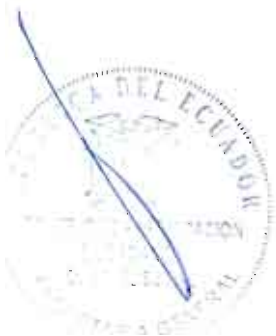
FECHA EMISIÓN: Jueves 23 de Junio 2016 15:16

VÁLIDO POR 72 HORAS A PARTIR DE SU EMISIÓN



0000050

Nº 148



0000060

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORIA



Nº 148



0000062

43
cuarenta y tres

148



CERTIFICADO DE RESPONSABILIDADES

CÓDIGO DE CERTIFICADO: 895662372341
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 3/4/2015 2:24:17 PM
PERSONA NATURAL: MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603847039

De acuerdo a la revisión efectuada en la base de datos de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía N° 0603847039, registra la siguiente información, a la presente fecha:

TIPO DE RESPONSABILIDAD	SI	NO
ADMINISTRATIVA CULPOSA		X
CIVIL CULPOSA		X
INDICIO DE RESPONSABILIDAD PENAL		X

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para verificar la integridad del presente certificado la entidad/ institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la opción "Verificación del Certificado", la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.
2. La información contenida en el presente certificado es válida por 5 días laborables desde la fecha de su emisión.
3. Si tiene alguna inconformidad con la información de este certificado, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización de datos, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



895662372341

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

www.contraloria.gob.ec



0000063

44
Cuarenta y cuatro

Nº 148

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000064

148



INFORMATIVO DE CAUCIÓN

CÓDIGO DEL INFORMATIVO: 00877301
FECHA Y HORA DE EMISIÓN: 3/4/2015 2:25:27 PM
SOLICITANTE: MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO
CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0603847039

De acuerdo con la revisión efectuada en la base de datos del Sistema Nacional de Cauciones de la Contraloría General del Estado, el/la señor/a MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía N° 0603847039, a la presente fecha, registra la siguiente información:

CAUCIÓN	SI	NO
	X	

Entidad	Modo de Caución	Fecha de Registro	Número	Fecha de Vencimiento	N° Comprobante
CONSEJO DE LA JUDICATURA	POLIZA DE FIDELIDAD	02/02/2015	50000216	01/01/2016	

CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO

VALIDACIÓN

1. Para verificar la integridad del presente informativo el solicitante deberá ingresar el código del informativo en la opción "Servicios en Línea - Validación del Informativo de Caución", el cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.contraloria.gob.ec.
2. Los datos contenidos en el presente informativo tendrá una validez de 5 días laborables desde la fecha de su emisión.
3. Este informativo de caución, será únicamente para conocimiento del solicitante; no constituye certificación o documento habilitante para posesionarse de un cargo público.
4. De no existir conformidad con los datos del informativo, favor acercarse al Balcón de Servicios de la Contraloría General del Estado en la oficina matriz, o en las Direcciones Regionales o Delegaciones Provinciales, según su ubicación geográfica; y solicitar al Contralor General del Estado la revisión y actualización del informativo, adjuntando la documentación habilitante que respalde el pedido.



00877301

Este informativo ha sido generado a través del sistema informático, cualquier modificación o alteración del mismo lo invalida expresamente.

www.contraloria.gob.ec

23
(Veinte y tres)
0000065

46
cuarenta y seis

Nº 148

EN BLANCO

ESPACIO
BLANCO

EN BLANCO

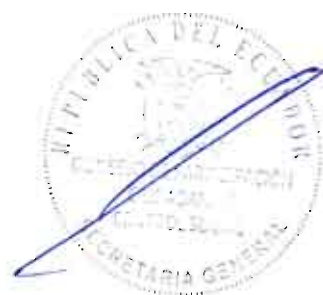


0000066

Nº

148

CERTIFICADO DEL TCE



0000067

12 148



0000068



TRIBUNAL CONTENCIOSO
ELECTORAL DEL ECUADOR

148

Certificado Electrónico

De no tener / de tener sentencia del Tribunal Contencioso Electoral sancionada con la suspensión de derechos políticos y participación

Código de Certificado: TCE-CE-2016-0376
Fecha de Emisión: 21/06/2016
Solicitante: MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO
Cédula de Ciudadanía: 0603847039

El Tribunal Contencioso Electoral certifica que, previa la correspondiente verificación de los Libros de las Causas contencioso electorales y del Sistema Informático del Tribunal Contencioso Electoral, desde el año 2011 hasta la presente fecha, la / el solicitante NO tiene sentencia ejecutoriada dictada por el Tribunal Contencioso Electoral, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

**SECRETARIA GENERAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



"La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión y ha sido generado a través del sistema informático correspondiente. Cualquier modificación o alteración al documento, lo invalida automáticamente.

Validez del certificado: 24 horas.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD: Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad/ Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de Certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.tce.gob.ec

José Manuel Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 3815000
Quito-Ecuador
www.tce.gob.ec



0000069

Nº 148



0000070

Nº 148

TÍTULO DE BACHILLER

(6 PUNTOS)



0000071

Nº 148 -



0000072

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

Refrendación N° 719160 Pág. 14385

Lugar y fecha: Quito 17 Noviembre 2003

JEFE DE REGIMEN ESCOLAR Y REFRENDACION
DE TITULOS NACIONALES (E)



JEFE DE REGIMEN ESCOLAR Y REFRENDACION
DE TITULOS NACIONALES (E)

PC001.1 N° 0333053

VALOR: \$ 4.00

IMP. I.G.M

0000074

REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR "DUCHICELA SHYRI XII"
CONFIERE

A **MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO (0603847039)** EL

TÍTULO DE BACHILLER
TECNICO AGROPECUARIO

ESPECIALIDAD : PECUARIA

POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS
CON LA CALIFICACION DE 17 DIECISIETE EQUIVALENTE A MUY BUENO

Lugar y fecha:

Lima, Julio 30, 2003

Lic. OSWALDO CHAVEZ
Rector(a)

Lic. MARIA DEL TACO
Secretario(a)

0000073



Riobamba, 4 de Noviembre del 2005

CERTIFICACION

A petición verbal de la parte interesada el Instituto Tecnológico Superior Particular "San Gabriel", certifica que:

El Sr. Luis Mullo Cepeda, portador de la CI. No. 060384703-9, alumno de Primer Semestre de la Carrera de Tecnología en Programación de Sistemas aprobó el Curso de Nivelación sobre Computación (Windows, Word, Excel, Power Point y Corel Draw), previo al inicio de clases, con una duración de 40 horas en el mes de Octubre del 2005.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad facultando al interesado hacer uso de este documento como a bien tuviere.

Atentamente

Ing. Gabriela Vallejo
RECTORA



0000075

Nº 148



6003572

Quito, 16 de Enero del 2013

CERTIFICADO

Yo, **Braulio Costa**, en mi calidad de **Director Comercial** de Universidad de Las Américas, certifico:

Que el estudiante, **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA** con CI **060384703-9** se encuentra matriculado para estudiar la carrera de:

CARRERA: **DERECHO**
TITULO A OBTENER: **ABOGADO**
DURACION: **2.5 años**

Para el periodo Septiembre 2012 – Septiembre 2013 es anual el cual se mantendrá solo por el año:

Sexto y Séptimo Semestre:	Septiembre 2012 a Agosto 2013
Octavo y Noveno Semestre:	Septiembre 2013 a Agosto 2014
Décimo Semestre:	Septiembre 2014 a Febrero 2015

El estudiante realizo su proceso en nuestra Universidad como convalidado, viene de la Universidad Metropolitana.

Se extiende el presente documento a petición del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente


UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS
.....
MIGUEL SÁENZ
CONSULTOR DE ~~ING. BRAULIO COSTA~~
DIRECTOR COMERCIAL

Nº

148



0000078

**CAPACITACIÓN
ESPECÍFICA
(ACUMULABLES HASTA 10
PUNTOS)**



Nº 148



0000030

**CAPACITACIÓN RECIBIDA
MÁXIMO 8 HORAS
(0.50 PUNTOS POR CADA
UNO)**



Nº 148 -



0000082



LA UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Confiere el presente certificado a:

Luis Mulla

Por su asistencia al Seminario Internacional de Derecho Parlamentario, Seguridad Jurídica y Técnica Legislativa realizado en el Auditorio José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional, con una duración de 4 horas.


Libia Rivas Ordóñez
SECRETARÍA GENERAL
ASAMBLEA NACIONAL

Quito D.M., 1 de octubre de 2013




Mónica Rodríguez Ayala
COORDINADORA
UNIDAD DE TÉCNICA LEGISLATIVA



0000083



La Defensoría del Pueblo y la Dirección Nacional de Rehabilitación Social

Confiere el Presente Diploma al

Sr (a) *Muelle... Bepeida... Luis*.....

*Por su participación en el Taller de Derechos Humanos y Seguridad
para Guías Penitenciarios los días... 21..... de... Noviembre... 2008*

[Signature]
Dr. Fernando Gutiérrez
Defensor del Pueblo

[Signature]
Dr. Romeo Silva
Director Nacional de
Rehabilitación Social

adnrs
DIRECCIÓN NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL





Caritas

ARQUIDIÓCESIS DE QUITO



dnrs
DIRECCIÓN NACIONAL DE REHABILITACIÓN SOCIAL

**CARITAS ARQUIDIÓCESANA — PASTORAL PENITENCIARIA Y EL CENTRO DE
CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE REHABILITACIÓN SOCIAL**

CONCEDEN EL PRESENTE CERTIFICADO A:

LUIS MULLO

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL TALLER DE FORMACIÓN
“ ENFOQUE RELIGIOSO DE LA DIGNIDAD HUMANA ”

REALIZADO EL 7 DE AGOSTO DE 2008



Caritas

ARQUIDIÓCESIS DE QUITO

Ing. Alexandra Bucheli

Directora Caritas Arquidiocesana



Dr. Romeo Silva .Castillo
Director Nacional de Rehabilitación Social

0000007

El Consejo Nacional Electoral, confiere el presente

CERTIFICADO

Luis Mullo

a:

Por haber asistido al taller **"Yo me comprometo con la Unidad en la Diversidad"** con los siguientes temas: Plurinacionalidad, Pachamama, Interculturalidad y Sumak Kawsay, realizado el día 20 de noviembre del presente año con una duración de 4 horas.

Quito, 20 de Noviembre de 2015




Dr. Juan Pablo Pozo B.
Presidente
Consejo Nacional Electoral



Dr. José Chimbo Chimbo
Secretario Ejecutivo
del CODENPE



La Corte Nacional de Justicia, el Instituto de Altos Estudios Nacionales y la Universidad Internacional SEK confieren el presente

CERTIFICADO

A: Luis Mullo Cepeda

Por haber participado en el:

FORO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL

Realizado en la ciudad de San Francisco de Quito D.M, en el Auditorio de la Corte Nacional de Justicia el día jueves 28 de noviembre de 2013,

Total 4 horas académicas.

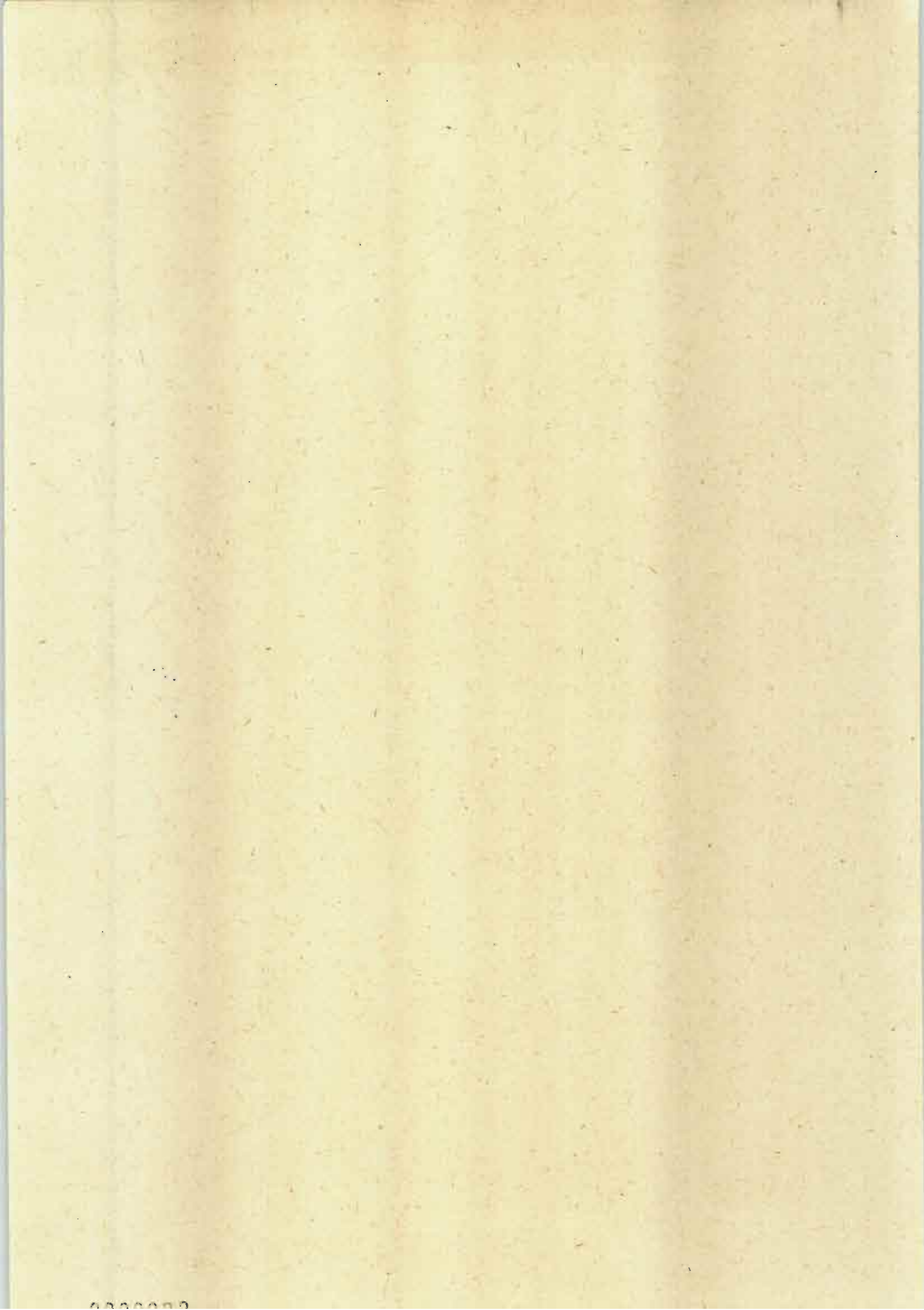
Ab. Carmen Simone Lasso
DECANA DE LA ESCUELA DE CONSTITUCIONALISMO Y
DERECHO DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES



Dr. Carlos M. Ramirez Escobar
PRESIDENTE DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Dr. Jorge Blum Carlsen
PRESIDENTE DE LA SALA DE LO PENAL, PENAL MILITAR, PENAL
POLICIAL Y TRANSITO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Dra. Patricia Alvear Peña
DECANA DE LA FACULTAD
DE CIENCIAS JURIDICAS DE LA UISEK



Nº 148

**CAPACITACIÓN RECIBIDA
ENTRE 9 A 16 HORAS
(1 PUNTO POR CADA
UNA)**



0000093

Nº 148



0000004



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

El Consejo Nacional Electoral confiere el presente

CERTIFICADO

a: Luis Mullo Cepeda.

Por haber participado en el

ENCUENTRO DE JÓVENES POR LA DEMOCRACIA, LA INTERCULTURALIDAD Y LA INTEGRACIÓN,

desarrollado en la sede de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), Quito - Mitad del Mundo, el 24 de septiembre de 2015, con una duración de **10 horas**, cuyo objetivo fue reflexionar sobre la interculturalidad y la democracia como objetivo y camino de la juventud ecuatoriana, así como los logros y desafíos en la construcción del Estado plurinacional y el fortalecimiento del sistema democrático de la región.



[Firma]
Dr. Juan Pablo Pozo B.
Presidente
Consejo Nacional Electoral



0000095

№ 148



El Colegio de Abogados de Pichincha

CONFIERE EL PRESENTE

DIPLOMA

A Sr. Luis Mullo

Por haber participado en el:

SEMINARIO INTERNACIONAL "De Derecho Indígena"

Realizado del 26 al 29 de Julio de 2010, con una Duración de 12 horas.



Dr. Gustavo Medina Lopéz
PRESIDENTE

Quito, Julio de 2010

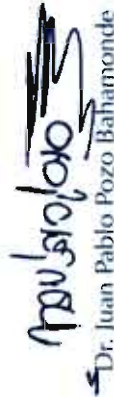

Dra. Alexandra Martínez Beltrán
SECRETARIA

El Consejo Nacional Electoral
confiere el siguiente:

CERTIFICADO

a: LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

Por haber participado exitosamente en el Taller Vivencial "Yo me comprometo" realizado en la ciudad de Quito, el cual fortaleció las competencias de comunicación liderazgo y trabajo en equipo el día 14 de agosto de 2015, con una duración de 10 horas.



Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde

Presidente
Consejo Nacional Electoral



#YoMeComprometo

CERTIFICADO

El Consejo Nacional de Gobiernos Autónomos Parroquiales Rurales del Ecuador y el Fondo Andaluz de Municipios para la Solidaridad Internacional,

Otorga el presente certificado a:

LUIS MULLO

Por su participación en el

Taller Nacional “La Dinámica del Desarrollo Rural”

realizado en Quito, 9 y 10 de Abril del 2015



Bolívar Armijos
Presidente CONAGOPARE



Emilio Rabasco
Representante FAMSI
Director de Programas

Nº 148

**CAPACITACIÓN RECIBIDA
DE MÁS DE 16 HORAS
(1.5 PUNTOS POR CADA
UNA)**



0000103

Nº 148 -



0000104



EMBAJADA DEL REINO
DE LOS PAISES BAJOS



ALDHU



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS

Certificado de Asistencia

La Asociación Latinoamericana para los Derechos Humanos ALDHU certifica que el Señor(a):

LUIS MULLO

asistió al Seminario-Taller Fortalecimiento y Capacitación en Derechos Humanos
para funcionarios del Sistema Penitenciario del Ecuador que se llevó a cabo
del 20 al 22 de Octubre del 2008



Gina Sofía

Coordinadora del Proyecto
FOCDHSPE

0000105



0000106



Ministerio
de **Justicia, Derechos**
Humanos y Cultos

EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Otorga el presente:

Certificado

A: LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

Por haber participado en el Seminario Internacional "**Derecho y Administración Penitenciaria: Fundamentos de la Reforma**", realizado en la provincia de Pichincha, San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano en el Teatro Universitario de la Universidad Central del Ecuador, los días 3, 4, 5 y 6 de junio de 2013 con una duración de 20 horas académicas.

Dr. Lenin Lara Rivadeneira
Ministro de Justicia, Derechos Humanos y
Cultos

Ab. Carolina Villagómez Monteros
Secretaria General de la Universidad
Internacional SEK

0000107.



UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
SEK





EMBAJADA DEL REINO
DE LOS PAISES BAJOS



ALDHU



MINISTERIO DE JUSTICIA
Y DERECHOS HUMANOS



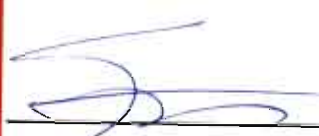
DIPLOMA

Luis Mullo

Por haber participado en el
Taller Fortalecimiento y Capacitación
en Derechos Humanos para funcionarios
del Sistema Penitenciario del Ecuador

Duración 20 horas

Quito del 20 al 22 de Octubre del 2008


Kornelis Spaans
Embajador del Reino
de los Países Bajos


Juan De Dios Parra
Secretario General ALDHU


Dr. Gustavo Jalkh
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

Atlantic International University

In Recognition of the Successful Completion of the
Prescribed Course of Study (150 Hours):

Criminal Constitutional Law Expert

Presented to:

MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO

Approved by The University Board of Trustees, on the recommendation of the
Faculty of the School of Social and Human Studies, granted in Quito, Ecuador, on the
31st. day of August, of the year 2012.

Jose Mercado

AIU Chairman of the Board of Trustees
Dr. Jose Mercado



Monica Garzon

Secretary AEFFGP
Dra. Monica Garzon



Saul Lara

President UTI
Ing. Saul Lara



000011-4-1



Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**



COFJ
Proyecto de Implementación del
Código Orgánico de la Función Judicial
y Transformación de la Justicia

**EL MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
MEDIANTE EL PROYECTO PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE LA
FUNCIÓN JUDICIAL Y TRANSFORMACIÓN DE JUSTICIA DE LA SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA**

Confiere el presente:

Certificado

Luis Milla

A:

Por su participación en el Seminario Internacional **Derecho Penal: Principio de Proporcionalidad de la Pena en Sentencias Condenatorias**, realizado en la ciudad de Quito del 27 al 29 de mayo de 2013.
Con una duración de 24 horas.

Dado y firmado en San Francisco de Quito, 29 de mayo de 2013



Dr. Francisco Muñoz Conde
Capacitador

Dra. Johana Pesántez Benítez
Ministra de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

Dr. Marco Antonio Terragni
Capacitador

0000113

UNION ACADEMICA PROFESIONAL UNAP

I SEMINARIO NACIONAL

"EL PROYECTO DE CÓDIGO INTEGRAL PENAL,
LA JUSTICIA ANTIDROGAS Y LOS DERECHOS HUMANOS
EN EL ECUADOR"

CONCEDE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

Mulla Cepeda Luis Herminio

Por su participación como

Asistente al I SEMINARIO NACIONAL "EL PROYECTO DE CÓDIGO INTEGRAL PENAL,
LA JUSTICIA ANTIDROGAS Y LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR"

Organizado por la Unión Académica - Profesional UNAP, en Quito en el mes de Marzo de 2013,
los días 18, 19, 20, 21 y 22, con una duración de 60 horas Académicas.



Consejo Nacional de Control
de Sustancias Estupefacientes
y Psicotrópicas (CONSEP)



Rector de la Universidad Intercultural
"Amawtay Wasi"



Abg. Alexandra Andrade
Despacho de la Dra. Tania Arias
CONSEJO DE LA JUDICATURA



Dic. Alexander Borhano
Docente del Instituto Tecnico
Superior de la Policía Nacional



Nº 148

CAPACITACIÓN IMPARTIDA



0000117

Nº 148



0000118

CERTIFICADO

En calidad de Presidente del GAD Parroquial de Cebadas, a petición verbal del interesado tengo a bien Certificar.

CERTIFICA

Que el señor Luis Herminio Mullo Cepeda, con cedula de ciudadanía No. 060384703-9, **participó en calidad de Conferencista con el tema de Administración Publica, los días 10, 11 y 12 de julio del 2014, dirigido a los dirigentes de las bases de la Parroquia de Cebadas.**

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Cebadas, 15 de julio del 2014.

Atentamente,



Ab. MaueL Llumi Pintac
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL DE CEBADAS



Juntos trabajamos por el cambio...

0000119

EXCMO. SEÑOR

En calidad de Representante de la Corporación de
Educación Superior de la Provincia de Loja

PRESENTE

Que el señor Dr. Fernando A. Cordero, en su calidad de
Representante de la Corporación de Educación Superior de la
Provincia de Loja, en virtud de su cargo, ha sido designado
por el Consejo de la Corporación de Educación Superior de la
Provincia de Loja, para representar a la misma en las
sesiones de la Asamblea General Ordinaria de la Corporación

Es cuanto he venido a dar a conocer a la autoridad
interesada para que se tome en cuenta lo antes
dicho.

Loja, 10 de mayo del 2014

Atentamente

Ab. Manuel Linares
PRESIDENTE DEL DAD
PARROQUIA DE LOJAS





Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

Llumi Pintac José Manuel

la credencial de:

Vocal Principal Junta Parroquia Cebadas - Guamate

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019 DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN..... FOJA(S) UTILES (SON.....) IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES).

RIOBAMBA

Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

Msc. Hernán Campos Gallegos
NOTARIA 6ta. DEL CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Silvio Hara
PRESIDENTE

Lic. Pilon Velásquez
VICEPRESIDENTA

Dr. Genaro Tumajillo
VOCAL

Dr. Julio Chate
VOCAL

Abg. Luis Concha
SECRETARIO

Abg. José Alillo
VOCAL

184
(ciento ochenta y cuatro)

000012



Nº 148

Factura: 003-002-000002338



20151701004D00844

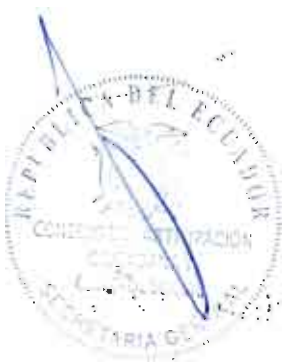
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.



NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000122

CERTIFICADO

En calidad de Presidente del GAD Parroquial de Cebadas, a petición verbal del interesado tengo a bien Certificar.

CERTIFICA

Que, revisado los archivos de la institución, constando el señor Luis Herminio Mullo Cepeda, con cedula de ciudadanía No. 060384703-9, **participó en calidad de Conferencista con el tema de Administración Publica, los días 4, 5, 6, 7, y 8 de marzo del 2013, dirigido a los dirigentes de las bases y demás organizaciones de Segundo Grado, de la Parroquia de Cebadas.**

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Cebadas, 16 de julio del 2014.

Atentamente,


Ab. Mauel Llumi Pintac
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL DE CEBADAS



Juntos trabajamos por el cambio...

•0000123



Nº

148

CERTIFICA

La Corporación de Productores Agropecuarios AGRO-ECOLOGICOS DE CEBADAS, revisado los archivos de la Organización, tiene a bien Certificar: Que el compañero **Luis Herminio Mullo Cepeda**, portador de la C.I. 060384703-9, **IMPARTIÓ EL TALLER DENOMINADO "LIDERAZGO Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA"**, con el propósito de formar líder de nuestra Organización. Actividad desarrollada los días 4, 5, 6 de julio 2013.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer el uso del presente documento que creyere conveniente.

Cebadas, a 06 de febrero del 2015.

Atentamente,

**Manuel Guambo Pintag
PRESIDENTE DE COPAAC ***

C.C. 170725593-9



Nº 148





341
Hechos warada y ono

Avda. 9 de octubre junto a la Quinta Macaji
Telf (593) 3 2610043 - 3 2 610038

dtachimborazo@magap.gob.ec



Oficio No.07-DPACH

Riobamba, 12 de Febrero del 2015

Señor.

Manuel Guambo Pintag.

Presidente de la Corporación de Productores, Agropecuarios, Agro-Ecológicos de Cebadas.

Presente.-

De mi consideración:

En atención a la documentación remitida por usted, me permito comunicar, que luego de revisada se ha procedido a registrar la Nueva Directiva, elegida en la Asamblea General de fecha 10 de Diciembre del 2014, por parte de los miembros de la Corporación de Productores, Agropecuarios, Agro-Ecológicos de Cebadas, con domicilio en la Parroquia de Cebadas, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto, CAPÍTULO III. De la Estructura y Administración Interna Art. 11,17. CAPÍTULO IV DE LAS ELECCIONES. Art. 29 y siguientes, quedando integrada de la siguiente manera y regirá durante el período Diciembre 2014 a Diciembre 2015.

PRESIDENTE:	MANUEL GUAMBO PINTAG
VICEPRESIDENTA:	MARÍA ESTEFA CHUQUI LARA
SECRETARIA :	JUANA DOLORES LEMA CARANQUI
SECRETARIA DE FINANZAS:	MARÍA DELIA ALLAICA AUCANCELA

COMISIONES:

ORGANIZACIÓN:	EMILIA PALTAN PALTAN
PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN:	GREGORIA AYUL CHUTO
RECURSOS NATURALES:	JOSÉ ANTONIO MALAN MUYOLEMA
VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN:	MARÍA EMMA CAIN AUCANCELA


Ing. Lucy Montaño Pazmiño
Coordinadora Zonal 3

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca



170
Cienlo setenta 1



0000127

Nº 148

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO



Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

017

DIRECCION PROVINCIAL AGROPECUARIA DE CHIMBORAZO

ING. VICTOR ANGUIETA PEREZ

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Acuerdo Ministerial N° 188, publicado en el Registro Oficial N° 125 de 12 de julio de 2007, Art. 1, el titular de esta Cartera de Estado, delega a los Directores Técnicos de Área Provinciales del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, tramitar y suscribir Acuerdos Ministeriales para conceder Personería Jurídica, aprobar Reglamentos internos y sus reformas entre otras organizaciones, a las Corporaciones.

QUE, se ha presentado en la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo, la documentación necesaria para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la "PRE CORPORACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS "AGROECOLOGICOS DE CEBADAS" domiciliada en la parroquia Cebadas, Cantón Guamote, Provincia del Chimborazo .

QUE, el Coordinador de Control y Ejecución de Planes, Proyectos Agropecuarios, Agroforestales y Agroindustriales, de la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo, mediante Oficio N° 29 -CCPPAAA-DPACH de 25 de abril de 2009, emitió informe favorable.

QUE, la Coordinadora de Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo mediante Oficio No 016 CAJ de 27 de abril de 2009, emitió su informe sobre la legalidad del trámite; y,

EN ejercicio de la facultades conferidas por el Art. 154, numeral 1 de la Constitución de la Republica del Ecuador, en concordancia con los Arts. 1 del Decreto Ejecutivo 3054, de 30 de agosto de 2002, publicado en el Registro Oficial No 660, de 11 de septiembre del mismo año y sus respectivas reformas.

ACUERDA

Art. 1. Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la "Pre Corporación de productores agropecuarios Agro-Ecológicos de Cebadas", domiciliada en la parroquia Cebadas, Cantón Guamote de la Provincia de Chimborazo cuyo tenor será el siguiente con las respectivas reformas:



ESTATUTO DE LA CORPORACION DE PRODUCTORES, AGROPECUARIOS, AGRO- ECOLOGICOS DE CEBADAS.

CAPITULO I

DE LA CONSTITUCION, DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y FINES:

- Art.1. Se constituye por tiempo indefinido la Corporación de Productores Agropecuarios, Agro-ecológicos de Cebadas, domiciliada en la parroquia de Cebadas, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.
- Art.2. Los fines de la presente Corporación son:
- Trabajar para el desarrollo integral sostenible, en los aspectos Agropecuario y socio-organizativo de sus miembros/as.
 - Construir una economía propia y solidaria que recupere el sentido de satisfacer nuestras auténticas necesidades a través alternativas e iniciativas productivas y de trabajo autónomo, respetuoso y solidario, con la naturaleza y las personas.
 - Impulsar acciones de ECONOMIA SOLIDARIA como forma de vida, crecimiento conjunto, incidir en políticas, Potenciar alianzas, inclusión social
 - Realizar actividades de acuerdo a los fines establecidos.

CAPITULO II

DE LOS SOCIOS:

- Art.3. Son miembros de la Corporación todas aquellas personas que hayan suscrito el acta constitutiva y aquellas que posteriormente fueran aceptadas por la Asamblea, con todos sus derechos y obligaciones.
- Art.4. PARA SER MIEMBRO DE LA CORPORACIÓN SE REQUIERE:
- a) Ser productor Agro-ecológico por lo menos un año.
 - b) Presentar una solicitud por escrito a la asamblea general.
 - c) Certificado de honorabilidad extendida por el presidente de la comunidad
 - d) Estar de acuerdo con los fines de la Corporación de Productores Agropecuarios, Agro-ecológicos de Cebadas así como el Estatuto y el Reglamento Interno.
 - e) No haber sido expulsado de ningún organismo de Similar Naturaleza.

Art.5. SON DERECHOS DE LOS SOCIOS:

- a) Participar activamente con voz y voto, en las asambleas generales, reuniones.
- b) Elegir y ser elegidos para las dignidades de los órganos Directivos de la Corporación.
- c) Gozar de los beneficios, que la Corporación le otorgue de acuerdo al Reglamento Interno.



MAGAP

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

148

345 frecuentes curules y cinco



- d) Intervenir en la elaboración y ejecución en los planes y programas que desarrolle la Corporación.
- e) Todos los demás derechos que les confiere el presente, estatuto, Reglamento Interno, la Asamblea General y la Directiva.

Art.6. SON OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:

- a) Respetar, cumplir, acatar disciplinariamente las resoluciones dictadas en el Estatuto, Reglamento Interno, de la Asamblea General y Directiva.
- b) Asistir puntualmente a todas las Asambleas Generales, reuniones ordinarias y extraordinarias de la Corporación.
- c) Contribuir oportunamente con las aportaciones, cuotas ordinarias extraordinarias, establecidas por la asamblea, y la directiva.
- d) Aceptar y cumplir a cabalidad los cargos y comisiones que los encomendare la asamblea, consejo directivo, siempre y cuando se relacione con asuntos de interés colectivo y apegados a los objetivos de la Corporación.
- e) Conocer y aprobar el Plan General de trabajo anual, propuesto por el directorio.
- f) Exigir bimensualmente al consejo directivo el informe de Inventarios, Balances y/o Estado de Situación de los bienes económicos, materiales.

DE LAS SANCIONES

Art.7. Los socios que incurrieren en faltas que afecten la integridad de la Corporación, del Estatuto y Leyes correspondientes, se sometan a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación verbal
- b) Amonestación escrita y multa.
- c) Suspensión temporal de beneficios y derechos sociales, multa fijada por la Asamblea.
- d) Exclusión definitiva de la organización, aprobada por decisión unánime de la Asamblea, la misma que se pondrá en conocimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.8. Un socio puede perder la calidad de tal por:

- a) Retiro voluntario, mediante solicitud dirigida al Directorio y aceptada por la Asamblea General.
- b) Exclusión o expulsión resuelta en la asamblea general.

Art.9. Causales para excluir a un miembro de la Corporación.

- a) Por incumplimiento reiterado e injustificado de las disposiciones reglamentarias.
- b) Por malversación de fondos o por operaciones fraudulentas que vayan en perjuicio de la Corporación.
- c) Por agresión de palabra u obra a los dirigentes de la Corporación, siempre que la agresión se deba a causas relacionadas con la Corporación.
- d) Por atentar contra la vida organizativa de la Corporación.
- e) Por cualquier otra causa que fuere considerada grave por la Asamblea General.



Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

Nº 148



Art.10. El miembro excluido podrá recuperar su condición de tal, si cumplierse su compromiso con la corporación excepto aquellos socios que hayan incurrido en el literal b) del Art.9.

CAPITULO III

ESTRUCTURA Y ADMINISTRACIÓN INTERNA

Art.11. Los organismos administrativos de la Corporación son:

- a) Asamblea general.
- b) El directorio general.
- c) Comisiones especiales.

DE LA ASAMBLEA GENERAL

Art.12. La asamblea, es la máxima autoridad, esta constituida por todos los miembros de la Corporación.

Art.13. Las Asambleas Generales de la Corporación podrán ser:

- a) **Ordinarias:** Las asambleas ordinarias se realizarán dos veces al año, La primera en Enero y la segunda en junio. La convocatoria se la hará con ocho días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea y deberá pronunciarse sobre los asuntos establecidos en el orden del día.
- b) **Extraordinarias:** extraordinariamente cuando el caso lo amerite y sean convocadas por el directorio o a pedido de por lo menos las dos terceras partes de los socios, estableciendo las causas que motivan este requerimiento, firmada por todos los solicitantes.

Art.14. El quórum para la asamblea se conformará con la mitad más uno del número de los socios con derecho a voto, tratándose de la primera convocatoria; Si la Asamblea no tuviere quorum, transcurrida una hora después de fijada para su constitución, esta se llevará a cabo con el número de socios presente y las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los presentes.

Art.15. Se dejará constancia de las deliberaciones y acuerdos de las asambleas en un libro de actas. Las actas serán firmadas por el secretario y el presidente del directorio

Art.16. Son las atribuciones y obligaciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover con justa causa, a los miembro/as del Consejo Directivo y de las Comisiones de la Corporación.
- b) Reformar el presente Estatuto y someterlo a la consideración y aprobación del Ministerio de Agricultura, Gandería, Acuacultura y Pesca; y,



- b) Convocar y presidir las Asambleas, reuniones de Directiva, elaborando el correspondiente Orden del Día.
- c) Vigilar el fiel cumplimiento del presente estatuto, reglamento y otras disposiciones del Concejo Directivo.
- d) Vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del Concejo Directivo en sus respectivas funciones, exigiendo el cumplimiento del estatuto y resoluciones emanadas de la asamblea general.
- e) Legalizar con su firma y la del Secretario/a; Actas, comunicaciones, certificados y más documentos relacionados con la Corporación.
- f) Responsabilizarse, autorizar y legalizar acuerdos, comprobantes conjuntamente con el tesorero del manejo económico de la Corporación.

DEL VICEPRESIDENTE

Art.22.- Son deberes y atribuciones del vicepresidente:

- α) En caso de ausencia temporal o definitiva del presidente, lo subrogará en todas sus funciones y atribuciones, Cuando la ausencia del presidente sea definitiva dicha subrogación durará hasta que la Asamblea General designe el nuevo titular.
- β) Cuidar que tanto la directiva como la asamblea general, tengan las sesiones estatutarias.

DEL SECRETARIO

Art.23.-Son atribuciones del secretario:

- a) Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias de Asamblea General como a las de la Directiva.
- b) Responsabilizarse de la actuación y custodia de los libros de secretaría, llevando al día las actas de las sesiones de la Asamblea General como del consejo directivo y preocupándose de que éstas sean oportunas y debidamente aprobadas y legalizadas.
- c) Elaborar las convocatorias a sesiones de Asamblea General y Directiva
- d) Conferir previa autorización del presidente copias y certificaciones sobre documentos, actas y asuntos relacionados con la Corporación.
- e) Recibir y entregar por inventarios los bienes inmuebles y más enseres del Corporación de Productores Agropecuarios, Agro ecológicos que se hallaren bajo su custodia y responsabilidad.

DEL TESORERO

Art.24. Son atribuciones del tesorero:

- a) Recaudar las cuotas ordinarias y extraordinarias, los valores por multas u otro tipo de ingresos que correspondan al Directorio, entregando los consiguientes recibos.
- b) Presentar balances semestralmente ante el Directorio y anualmente ante la Asamblea General sobre el movimiento de caja, con los respectivos comprobantes de descargo, así como informes mensuales sobre los deudores morosos.
- c) Asistir puntualmente a las sesiones de asamblea general y del Concejo Directivo.





Dirección Provincial Agropecuaria de Chumborazo



- d) Vigilar, y acompañar en el buen manejo y funcionamiento del los fondos rotativos existentes en los grupos filiales a la corporación.
- e) Recaudar y custodiar los bienes físicos y aportaciones de los socios, los fondos provenientes de préstamos, donaciones y más actividades económicas de la Corporación.
- f) Mantener bajo su responsabilidad los bienes muebles e inmuebles de la Corporación previo inventario.

DIRIGENTE DE ORGANIZACIÓN.

Art.25. Son sus atribuciones del dirigente de organización:

- a) Formación de líderes en el ámbito integral organizativo, educativo, productivo y seguridad alimentaria.
- b) Establecer procesos de formación, reflexión e intercambio de conocimientos en economía solidaria e incentivar a la unidad de nuestra Corporación.
- c) Incidir en el consumo de productos sanos mediante la formación en nutrición.

DIRIGENTE DE PRODUCCION Y DISTRIBUCIÓN DE LA PRODUCCIÓN

Art.26. Son atribuciones del dirigentede producción y distribución de la producción:

- a) Impulsar la producción agropecuaria, agro-ecológica a través de la valoración de los recursos y saberes locales rescatando prácticas ancestrales
- b) Promocionar y difundir modos de producción agro ecológico/as por medios masivos y alternativos de educación y demás medios de comunicación a su alcance.
- c) Impulsar la investigación sobre modos de producción alternativa y ancestral participativa de acuerdo a los intereses y necesidades de los socios.
- d) Dar impulso y seguimiento al continuo mejoramiento de las granjas integrales de los socios.
- e) Diseñar, posesionar una economía alternativa equitativa solidaria a nivel grupal, parroquial, cantonal y nacional que tenga como eje principal a las PERSONAS y no el dinero.
- f) Buscar y promover espacios de distribución de la producción agro ecológica.
- g) Establecer políticas de distribución de la producción.
- h) Promoción de espacios de intercambio, comercialización solidaria y comunitaria de bienes y servicios.

DIRIGENTE DEL AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Art. 27.- Son atribuciones del dirigente del Ambiente y Recursos Naturales:

- 1) Sensibilizar a los socios de la Corporación a preservar el medio ambiente, la conservación del Ecosistema y la biodiversidad.
- 2) Establecer un sistema zonal de áreas naturales protegidas que garantice la conservación de la biodiversidad de los servicios ecológicos.



349 Treientos cuarenta y nueve



Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

- 3) Elaborar un programa sectorial de recuperación y conservación de la tierra y defensa de la misma.
- 4) Promover la reforestación de todas las tierras que no se encuentran cultivadas con el fin de recuperar el ecosistema y la diversidad ecológica de las tierras de los socios.

DIRIGENTE DE VIGILANCIA.

Art.28. Son atribuciones del dirigente de vigilancia::

- 1) Súper vigilar el fiel y estricto cumplimiento de todas las actividades establecidas en todas las áreas de trabajo mencionadas en este reglamento
- 2) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones del presente estatuto, reglamento interno y las resoluciones de la Asamblea General.
- 3) Súper vigilar el fiel el estricto cumplimiento de la producción agro-ecológica en las fincas.
- 4) Vigilar el cumplimiento de normas establecidas en los espacios de distribución (Ferias, trueques etc.)

CAPITULO IV

DE LAS ELECCIONES.

Art.29. Cada año, (Diciembre) se elegirá por parte de la asamblea a los miembros del Consejo Directivo, por mayoría de votos de los delegados oficiales. La votación será individual.

Art.30. Para ser electo es necesario:

- a) Ser Socio de la Corporación
- b) Estar al día en pago de sus aportes.
- c) Estar en goce de los derechos de ciudadanía
- d) No haber estado inmerso en malversación de fondos, traición a los fines de la Corporación.

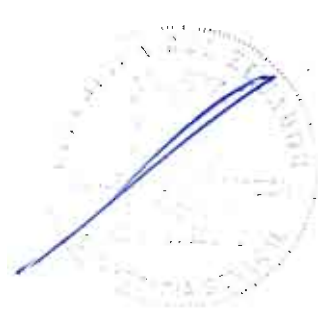
Art.31. Se conformará un tribunal electoral el mismo que estará conformado por una comisión designada por la Directiva saliente de la Corporación y el procedimiento se hará constar en su Reglamento Interno.

CAPITULO V

REGIMEN ECONOMICO

Art.32. Los recursos de la Corporación estarán constituidos por:

- a) Cuotas de los socios fijadas por la Asamblea General Ordinarias
- b) Donaciones, legados y herencias



174
Ciento setenta y cuatro
La Patria ya es de todos!



- c) Ingresos por rentas de los bienes muebles e inmuebles que adquiera, realización de cursos, evacuación de consultas, organización de congresos y eventos, etc.

Art.33. Los socios que ingresan a la Corporación pagarán una cuota a determinarse por la Asamblea General.

BALANCE, EXCEDENTES

Art.34. El año económico de la Corporación comprenderá desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre.

Art.35. Los balances generales consolidados serán anuales. Se presentará acompañados de los documentos correspondientes para ser considerados por el Concejo Directivo, con 15 días de anticipación, los mismos que se darán a conocer a la Asamblea General, para su aprobación.

REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Art.36. Se nombrará de entre los socios, un Tribunal de Disciplina, que se encargará de dirimir, interpretar o analizar conductas en relación al presente Estatuto, y los conflictos que se susciten entre sus socios.

Art.37. El Tribunal de Disciplina, juzgará los casos que le sean presentados en documento por escrito y firmado por el demandante. El tribunal resolverá en primera instancia y sus decisiones únicamente podrán ser apeladas solo ante el Directorio, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación a las partes de su resolución.

Art.38. El Tribunal de Disciplina, estará integrado por tres miembros elegidos por la Asamblea General Ordinaria de Socios. Una vez elegidos sus miembros, tendrán la facultad de elegir Presidente y Secretario del Tribunal y durarán dos años en sus funciones. El Tribunal podrá asesorarse por un abogado externo si lo estimare conveniente y fuere necesario

CAPITULO VI.

DURACIÓN Y DISOLUCIÓN

Art.39. La duración de la Corporación será indefinida, y se disolverá o liquidará de acuerdo a lo que especifiquen las disposiciones del Código Civil (Art. 577 y siguientes) Así mismo si las tres cuartas partes de los socios lo deciden, esto es de manera voluntaria.

CAPITULO VII

DISPOSICION GENERAL



Art.40. El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

Art.41.- Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

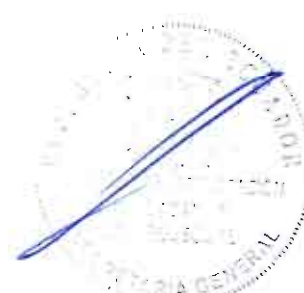
Art.42. El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.43. El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquizo Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0



175
Cienfenta y cinco
La Patria ya es de todos!

Art.40. El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

Art.41.- Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.42. El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.43. El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquizo Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0





Art.40. El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

Art.41.- Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.42. El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.43. El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquiza Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0



176
(ciento setenta y seis)

Art.40. El presente estatuto podrá ser reformado previa petición de la dos terceras partes de los socios, por el Concejo Directivo, en dos sesiones de Asamblea General de diferentes fechas.

Art.41.- Para ser designado miembro del Concejo Directivo se requiere:

- a) Ser socio Afiliado activo de la Corporación durante dos años de la fecha de elección; y
- b) Haber cumplido con los compromisos de la Corporación.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art.42. El presidente del Concejo Directivo, queda facultado para gestionar la aprobación de este Estatuto, ante el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.43. El presente Estatuto entrara en vigencia una vez que haya sido conocido y aprobado por el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca.

Art.2.- Calificar como miembros fundadores de la Organización a las siguientes personas:

NOMINA DE SOCIOS FUNDADORES DE LA PRE CORPORACION AGROPECUARIOSAGROECOLOGICOS DE CEBADAS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	Nº CEDULA
1	Aucancela Urquizo Maria Laura	060193714-7
2	Allaica Aucancela Delia	060212547-8
3	Apugllon Morocho Marcelo	060091326-3
4	Apugllon Rivera Jose Manuel	060195628-7
5	Ayul Chuto Gregoria	060117375-0
7	Ayul Nuñez Maria Teresa	060189520-2
8	Bocon Allaica Maria Delfina	060374656-1
9	Caranqui Naula Jose Bacillo	060163056-9
10	Cain Aucancela Maria Emma	060253354-9
11	Cain Caranqui José Manuel	060072857-0
12	Cain Aucancela Maria Ancelma	060133289-3
13	Cain Caranqui Maria Angela	060166963-3
14	Cain Caranqui Maria Rosario	060168310-5
15	Caranqui Pintag Geronima	060252433-2
16	Coro Cain Maria Susana	060368217-0
17	Cujilema Naula Maria Ines	060276118-1
18	Chuqui Lara Maria Estefa	060243576-0





19	Chucuri Lojano Jose Ricardo	060128266-8
20	Guambo Pintag Manuel	170725593-9
21	Guaranga Guambo Jose Victor	060159569-7
22	Lema Pintag Jose Andres	060109751-2
23	Lema Caranqui Juana Dolores	060237333-4
24	Llulema Paltan Maria Alfonsa	060195537-0
25	Naula Lema Rosa Elvira	060253077-6
26	Naula Morocho Maria Rosa	060144093-6
27	Malan Guaminga Maria Juana	060159657-0
28	Misqui Guaranda Amalia	060271032-9
29	Ocaña Urquizo Narcisa de Jesus	060222948-6
30	Ortiz Toapanta Maria Etelvina	060255202-8
31	Paguay Lojano Maria	060129091-9
32	Paltan Paltan Emilia	060158810-6
33	Paca Toapanta Beatriz	060035427-8
34	Pintag Cajilema Jorge Elias	060263831-4
35	Pintag Cajilema Luis Alberto	060172665-6
36	Sanchez Cevallos Balbina Maria	060228595-9
37	Shigla Shigla Maria Rosa	060180415-6
38	Tagua Chuqui Francisca	060227048-0
39	Tagua Tagua Maria	060319281-6
40	Tagua Tagua Segundo Manuel	060302851-5
41	Tagua Taday Maria Cristina	060145265-9
42	Teneguzñay Guaranda Antonia	060163399-3
43	Teneguzniay Tagua Carmita Maria	060294280-7
44	Tigllan Guambo Maria Juana	060188833-2
45	Tigllan Allayca Lida Eulalia	060182189-5
46	Urquizo Coro Maria Isidora	060205451-2
47	Urquizo Coro Maria Victoria	060164977-5
48	Muyolema Tenegusniay Olga Flor	060242312-1

[Handwritten signature]



Art. 3.- Notifíquese y tómese nota del particular, en el Registro Nacional de la Dirección de Organizaciones Agro-productivas del MAGAP y en el Registro que lleva el Departamento de Organizaciones Agro-productivas de la Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo, así

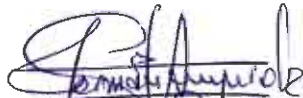
356 trescientos cincuenta y seis

INAGAP

Nº 148
Dirección Provincial Agropecuaria de Chimborazo

como en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, como lo dispone el Art. 29 de las reformas al Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación, disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en leyes especiales", publicado en el Registro Oficial 311 del 8 de abril de 2.008.

Dado en Riobamba, a 11 de mayo de 2.009.



Ing. Víctor Angueta Pérez

DIRECTOR TÉCNICO DE ÁREA CHIMBORAZO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



LEY VOTACION
CIUDADANA
ESTADÍSTICA

0000142

Av. 9 de Octubre junto a la Quinta Macaji
Telefax (03) 2610043 - 2610038
RIOBAMBA - ECUADOR

La Patria ya es de todos!

357 trescientos cincuenta y siete

Nº 148



Factura: 003-002-000002338



20151701004D00844

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUI SILEMIA ROMULO JOSELITO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



178
(ciento setenta y ocho)

0000143

358 trecentos cincuenta y ocho

Nº — 148

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000144



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ

PUERTAS AL ORIENTE
ACUERDO MINISTERIAL N°193
Administración 2014-2019
RUC: 0660826440001

E-mail: rafaquitio@hotmail.com

Teléfono: (032)334-006

CERTIFICADO

A petición verbal del señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, portador de la Cedula Ciudadanía N° 060384703-9 No , en mi calidad de PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ, CERTIFICO que el mencionado señor DICTO E IMPARTIO LA CAPACITACION CON EL TEMA "DERECHOS HUMANOS EN EL ECUADOR", dirigido a los presidentes, presidentas y miembros de las comunidades de la parroquia antes mencionada; la cual se realizó en los días 07, 08y 09 de junio de 2013 con un duración de 20 horas.

Pungalá, 05 de agosto del 2013.

Atentamente,


Sr. Rafael Quitio

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL PUNGALÁ

0603281486.



№ 148



0000140 ..

295 suenos novena y cinco

148



REPÚBLICA DEL ECUADOR



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

Quitio Pilataxi Rafael Teodoro

la credencial de:

Vocal Principal Junta Parroquial Pungalá - Riobamba

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

Lic. Pilar Velásquez
VICEPRESIDENTA

Dr. Juan Prieto
VOCAL

Dr. Silvio Hara
PRESIDENTE

Abg. Luis Concha
SECRETARIO

Dr. Genaro Sumaili
VOCAL

Abg. José Mulla
VOCAL

147
(ciento cuarenta y siete)

296 doscientos noventa y seis.



148

Factura: 003-002-000002338



20151701004D00844

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



0000148

**EXPERIENCIA EN EL SECTOR
PÚBLICO O PRIVADO EN
CARGOS QUE NO SEAN DE
GERENCIA, DIRECCIÓN O DEL
NIVEL JERÁRQUICO
SUPERIOR
(MÁXIMO DE 6 PUNTOS, 1
PUNTO POR CADA AÑO)**



Nº 148



0000150

**CERTIFICACIÓN MJDHC-CGAF-DGTH-2015-AG
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO**

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado, Directora de Gestión de Talento Humano, del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, a petición del interesado **CERTIFICO:**

Que, previa revisión del expediente personal del señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía No. 0603847039, se establece que prestó sus servicios en el Centro de Detención Provisional de Quito, en el grupo ocupacional de Asistente Administrativo "C" (Guía Penitenciario), bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, a partir del 25 de marzo de 2008, hasta el 31 de diciembre de 2008.

Es todo cuanto puedo certificar, en honor a los archivos que reposan en esta Dirección.

Quito, DM, 25 de febrero de 2015.

Atentamente,



Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado
Directora de Gestión de Talento Humano
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Elaborado por: Antonio Guamanica



Nº -- 148 --



0000152



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

112

148

CERTIFICACIÓN MJDHC-CGAF-DGTH-2015-AG DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado, Directora de Gestión de Talento Humano, del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, a petición del interesado **CERTIFICO:**

Que, previa revisión del expediente personal del señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía No. 0603847039, se establece que prestó sus servicios en el Centro de Rehabilitación Social Varones Quito No.3, en el grupo ocupacional de Asistente Administrativo "A" (Oficinista), bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, a partir del 05 de marzo de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009; y, a partir del 19 de enero de 2010 hasta el 09 de mayo de 2011, trabajó en calidad de Servidor Público de Apoyo 1.

Es todo cuanto puedo certificar, en honor a los archivos que reposan en esta Dirección.

Quito, DM, 25 de febrero de 2015.

Atentamente,

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado
Directora de Gestión de Talento Humano
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Elaborado por: Antonio Guamantica



Av. Coronel entre Diego de Almagro y Reina Victoria Edif. Torres de Almagro, Mazaruni - Quito
Tel: + (091) 2 252 4001
Mail: info@minjusticia.gob.ec
www.minjusticia.gob.ec

0000153

Nº 148



0000154

CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL VARONES QUITO No3

Quito, 17 de septiembre del 2012

CERTIFICADO

Tengo a bien certificar que el señor Luis Herminio Mullo Cepeda, trabajo en el Departamento Laboral del Centro de Rehabilitación Social Varones Quito No3, en calidad de líder del Proceso Laboral, desde el 1 de marzo del 2009 al 15 de mayo del 2011, caracterizándose por su gran apoyo a las Personas Privadas de Libertad que se rehabilitan en los Talleres de Carpintería, Zapatería, Panadería, así como en los trabajos que realizan en sus celdas (manualidades y artesanías), en las Capacitaciones con el SECAP y sobre todo en la autogestión ante entidades Públicas y Privadas y la Comercialización de los productos elaborados; el mencionado compañero se ha hecho merecedor de nuestro respeto, estima y admiración por su responsabilidad, don de gente, habilidad y conocimiento técnico teórico-practico.

Es lo que puedo mencionar en honor a la verdad.

Atentamente,


Carlos Julio Zapata
COORD. TRATAMIENTO-LABORAL

DIRECCION: Rocafuerte 2666 y Cumandá, Sector San Roque
Teléfono: 2959-108 / Telefax: 2951162

0000155

№ 148



0000150



CERTIFICACIÓN MJDHC-CGAF-DGTH-2015-AG DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado, Directora de Gestión de Talento Humano, del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, a petición del interesado **CERTIFICO:**

Que, previa revisión del expediente personal del señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía No. 0603847039, se establece que prestó sus servicios en el Centro de Rehabilitación Social Varones Quito No.3, en el grupo ocupacional de Servidor Público de Apoyo 4 (Oficinista), bajo la modalidad de contrato de servicios ocasionales, a partir del 09 de mayo de 2011 hasta el 11 de diciembre de 2012.

Es todo cuanto puedo certificar, en honor a los archivos que reposan en esta Dirección.

Quito, DM, 25 de febrero de 2015.

Atentamente,



Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado

Directora de Gestión de Talento Humano

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Elaborado por: Antonio Guamantica

Nº 148 -



0000158



MINISTERIO DE JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS
Y CULTOS



Nº

148

SUBSECRETARIA DE REHABILITACION SOCIAL REPUBLICA DEL ECUADOR

CENTRO DE REHABILITACION SOCIAL VARONES QUITO No 3

Quito, 18 de agosto del 2012.

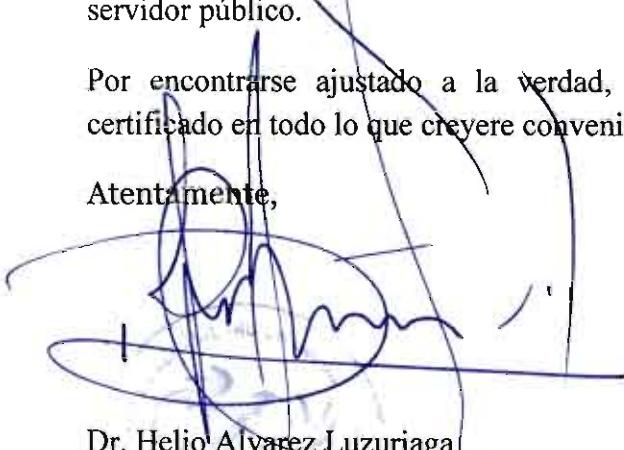
CERTIFICACION

Dr. Helio Álvarez Luzuriaga, en mi calidad de Coordinador del Centro de Rehabilitación Social de Varones de Quito No. 3, previa petición del señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, portador de la cédula de identidad No. 060384703-9, tengo a bien en CERTIFICAR:

Que conozco al señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, desde hace más de CINCO AÑOS ininterrumpidamente, quien ha venido prestando sus servicios laborales como Asistente de Abogacía en el Departamento Jurídico del Centro de Rehabilitación Social No. 3 bajo mi coordinación, habiéndose caracterizado por interés y dedicación en su trabajo y labores encomendadas en beneficio de los privados de libertad como tramites de rebajas de pena, tramites de prelibertad, tramite y despacho de libertades, tramites de rebajas por quinquenio, informes jurídicos, asesoramiento a privados de libertad y funcionarios de otros departamentos, ente otros; con acrisolada honradez y suma responsabilidad, todo lo cual le ha permitido ganarse mi aprecio y consideración por tratarse de un excelente servidor público.

Por encontrarse ajustado a la verdad, autorizo al interesado hacer uso del presente certificado en todo lo que creyere conveniente a sus legítimos intereses.

Atentamente,


Dr. Helio Álvarez Luzuriaga
COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DEL C.R.S.V.Q. No. 3

Telef.: 090695077

DIRECCION: Rocafuerte s/n y Cumandá Sector San Roque
Teléfono: 2959-108 / Telefax: 2951762



0000159

Nº 148



0000160

Nº 148

QUITO 24 febrero de 2015

DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA

CERTIFICA

Que el señor(a), LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 060384703-9, desempeña el cargo de AYUDANTE JUDICIAL I en UNIDAD JUDICIAL PENAL - QUITO, CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA habiendo ingresado a la Función Judicial el 01 de septiembre de 2014, percibiendo una remuneración unificada mensual de \$1200 dólares americanos.

El interesado hará uso de la presente certificación de la manera que estime conveniente.

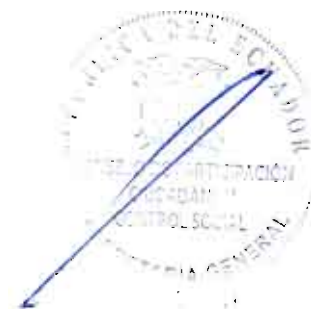
Atentamente,



Ing. Johanna Paez Villarruel
UNIDAD DE REMUNERACIONES



Teléfono 3953300



0000161

Nº 148



0000162

CERTIFICADO DNTH-CNE-0245-2016

Que, según los datos que figuran, en los archivos de la Dirección Nacional de Talento Humano Certifico: que el funcionario **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA** con cédula de ciudadanía N° 0603847039, labora en este Organismo Electoral de acuerdo a los periodos y denominaciones que a continuación detallo:

N°	PERIODO	DENOMINACION	RMU	DEPENDENCIA
1	Del 11/05/2015 al 31/12/2015	Asistente Electoral 2	834,30	Coordinación General de
2	Del 01/01/2016 hasta la actualidad	Asistente Electoral 1	733,29	Asesoría Jurídica

El interesado puede hacer uso de la presente certificación, en lo que considere conveniente a sus intereses dentro del marco legal pertinente.

Quito, 20 de junio del 2016

Atentamente,

Ing. José Andrés Chamba
**DIRECTOR NACIONAL DE TALENTO HUMANO
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

ACCION	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA
Elaborado Por.	Ing. Jeanneth Changoluisa	
Revisado Por	Ldo. Germán Chano	

Construyendo Democracia

Quito - Ecuador
www.cne.gov.ec/jannethchangoluisa@cne.gov.ec

Av. 6 de Diciembre
N33-122 y Bosmenilmo
PBA: (593 2) 38 15 3197 312 - 335

0000183

Nº 148



0000164



CERTIFICACIÓN MJDHC-CGAF-DGTH-2015-AG DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado, Directora de Gestión de Talento Humano, del Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, a petición del interesado **CERTIFICO:**

Que, previa revisión del expediente personal del señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, con cédula de ciudadanía No. 0603847039, se establece que prestó sus servicios en la Subsecretaría de Rehabilitación, Social, Reinserción y Medidas Cautelares Para Adultos, en calidad de Director del Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley Varones Quito No.2, bajo la modalidad de nombramiento, a partir del 22 de enero de 2014 hasta el 09 de junio de 2014.

Es todo cuanto puedo certificar, en honor a los archivos que reposan en esta Dirección.

Quito, DM, 25 de febrero de 2015.

Atentamente,

Mgs. Lucia Mercedes Montero Maldonado

Directora de Gestión de Talento Humano

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Elaborado por: Antonio Guamantica



48



0000166



**CENTRO DE PRIVACIÓN DE LIBERTAD DE PERSONAS ADULTAS EN CONFLICTO CON LA LEY
VARONES QUITO N°2**

CERTIFICA

Por medio de la presente en atención al pedido verbal del Sr. MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO con C.I: 0603847039, Director del Centro de Privación de Libertad de Personas Adultas en Conflicto con la Ley Quito Varones N°2 del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos quien solicita un certificado laboral.

La Unidad de Talento Humano una vez revisados el expediente del mencionado servidor público CERTIFICA que labora desde el 21 de enero de 2014 hasta la fecha actual cumpliendo las funciones de Director Provincial del CPLPACLVQN°2.

Atentamente.



Dr. Iván Torres Lucero

LIDER DE TALENTO HUMANO DEL CPLPACLVQN2.

Quito, D.M., 22 de abril de 2014.



Nº 148



0000168



FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO FAD

ACUERDO MINISTERIAL No. 006368 DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 1993

Riobamba, a 31 de julio del 2007.

CERTIFICADO

A petición verbal del interesado, **FUNDACION ACCION Y DESARROLLO FAD**), tiene a bien CERTIFICAR, que el señor **LUIS HERMNIO MULLO CEPEDA**, portador de C.I 060384703-9, desempeño en el cargo de Director de Proyectos, en la Unidad de Gestión Ambiental, habiendo incorporado el 23 de mayo del 2003 hasta el 30 de julio del 2007. Adjunto Copia del contrato.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer el uso del mismo como bien creyere conveniente.

Atentamente,

Lic. Luis Alfonso Malán Muñoz



PRESIDENTE DE LA FUNDACIÓN ACCIÓN Y DESARROLLO "FAD"

C.C. 060212925-6



0000169

Nº 148



0000170

CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Riobamba a los 25 días del mes de mayo del año 2003, comparecen a la celebración del presente contrato de trabajo por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** y **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, lo hacen bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de un contrato de trabajo, por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 060212925-6 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo en calidad de Presidente de la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"; y, por otra parte el señor **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, ecuatoriano, soltero portador de la cedula de ciudadanía No. 060384703-9, domiciliado en la comunidad de San Guisel, Parroquia Columbe, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, las partes con capacidad legal necesaria cual en derecho se requiere para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

El señor Luis Alfonso Malán Muñoz, en calidad de Presidente de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD", tiene la necesidad de contratar un Director de Proyectos para que trabaje en la Unidad de Gestión Ambiental, Conservación de Medio Ambiente en la Recuperación de Tierras Degradadas en la parte Nororiental del cantón Guamote, para lo cual considera necesario contratar los servicios profesionales del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**.

TERCERA.- OBJETO:

A través del presente contrato se cubre la necesidad de contar de con un Director de Proyectos para la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD".

CUARTA.- REMUNERACION

La remuneración que percibirá por el trabajo realizado será de un Salario Básico Unificado del trabajador en general, más beneficios de Ley.



QUINTA.- TIEMPO DE DURACION:

El tiempo de duración del presente contrato de trabajo será de **UN AÑO**, empezando a recurrir a partir de la firma del presente contrato de trabajo, hasta 25 de mayo del 2004.

Para constancia de lo actuado las partes firman en tres originales de idéntico contenido.


Luis Alfonso Malán Muñoz
CC.- 060212925-6


Luis Herminio Mullo Cepeda
CC.- 060384703-9



CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Riobamba a los 25 días del mes de mayo del año 2004, comparecen a la celebración del presente contrato de trabajo por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** y **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, lo hacen bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de un contrato de trabajo, por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 060212925-6 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo en calidad de Presidente de la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"; y, por otra parte el señor **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, ecuatoriano, soltero portador de la cedula de ciudadanía No. 060384703-9, domiciliado en la comunidad de San Guisel, Parroquia Columbe, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, las partes con capacidad legal necesaria cual en derecho se requiere para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

El señor Luis Alfonso Malán Muñoz, en calidad de Presidente de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD", tiene la necesidad de contratar un Director de Proyectos para que trabaje en la Unidad de Gestión Ambiental, Conservación de Medio Ambiente en la Recuperación de Tierras Degradadas en la parte Nororiental del cantón Guamote, para lo cual considera necesario contratar los servicios profesionales del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**.

TERCERA.- OBJETO:

A través del presente contrato se cubre la necesidad de contar de con un Director de Proyectos para la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD".

CUARTA.- REMUNERACION

La remuneración que percibirá por el trabajo realizado será de un Salario Básico Unificado del trabajador en general, más beneficios de Ley.

148
QUINTA.- TIEMPO DE DURACION:

El tiempo de duración del presente contrato de trabajo será de **UN AÑO**, empezando a recurrir a partir de la firma del presente contrato de trabajo, hasta 25 de mayo del 2005.

Para constancia de lo actuado las partes firman en tres originales de idéntico contenido.


Luis Alfonso Malán Muñoz
CC.- 060212925-6


Luis Herminio Mullo Cepeda
CC.- 060384703-9



CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Riobamba a los 28 días del mes de agosto del año 2005, comparecen a la celebración del presente contrato de trabajo por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** y **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, lo hacen bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de un contrato de trabajo, por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 060212925-6 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo en calidad de Presidente de la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"; y, por otra parte el señor **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, ecuatoriano, soltero portador de la cedula de ciudadanía No. 060384703-9, domiciliado en la comunidad de San Guisel, Parroquia Columbe, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, las partes con capacidad legal necesaria cual en derecho se requiere para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

El señor Luis Alfonso Malán Muñoz, en calidad de Presidente de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD", tiene la necesidad de contratar un Director de Proyectos para que trabaje en la Unidad de Gestión Ambiental, Conservación de Medio Ambiente en la Recuperación de Tierras Degradadas en la parte Nororiental del cantón Guamote, para lo cual considera necesario contratar los servicios profesionales del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**.

TERCERA.- OBJETO:

A través del presente contrato se cubre la necesidad de contar con un Director de Proyectos para la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD".

CUARTA.- REMUNERACION

La remuneración que percibirá por el trabajo realizado será de un Salario Básico Unificado del trabajador en general, más beneficios de Ley.

QUINTA.- TIEMPO DE DURACION:

El tiempo de duración del presente contrato de trabajo será de **UN AÑO**, empezando a recurrir a partir de la firma del presente contrato de trabajo, hasta 28 de agosto del 2006.

Para constancia de lo actuado las partes firman en tres originales de idéntico contenido.



Luis Alfonso Malán Muñoz
CC.- 060212925-6

Luis Herminio Mullo Cepeda
CC.- 060384703-9



CONTRATO DE TRABAJO

En la ciudad de Riobamba a los 28 días del mes de agosto del año 2006, comparecen a la celebración del presente contrato de trabajo por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** y **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, lo hacen bajo las siguientes cláusulas.

PRIMERA.- COMPARECIENTES.

Comparecen a la celebración de un contrato de trabajo, por una parte el señor **LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ** ecuatoriano, portador de la cedula de ciudadanía No. 060212925-6 de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo en calidad de Presidente de la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD"; y, por otra parte el señor **LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA**, ecuatoriano, soltero portador de la cedula de ciudadanía No. 060384703-9, domiciliado en la comunidad de San Guisel, Parroquia Columbe, Cantón Colta, Provincia de Chimborazo, las partes con capacidad legal necesaria cual en derecho se requiere para celebrar el presente contrato.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

El señor Luis Alfonso Malán Muñoz, en calidad de Presidente de FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD", tiene la necesidad de contratar un Director de Proyectos para que trabaje en la Unidad de Gestión Ambiental, Conservación de Medio Ambiente en la Recuperación de Tierras Degradadas en la parte Nororiental del cantón Guamote, para lo cual considera necesario contratar los servicios profesionales del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**.

TERCERA.- OBJETO:

A través del presente contrato se cubre la necesidad de contar con un Director de Proyectos para la FUNDACION ACCION Y DESARROLLO "FAD".

CUARTA.- REMUNERACION

La remuneración que percibirá por el trabajo realizado será de un Salario Básico Unificado del trabajador en general, más beneficios de Ley.



00000177

QUINTA.- TIEMPO DE DURACION:

El tiempo de duración del presente contrato de trabajo será de **UN AÑO**, empezando a recurrir a partir de la firma del presente contrato de trabajo, hasta 30 de julio del 2007.

Para constancia de lo actuado las partes firman en tres originales de idéntico contenido.



Luis Alfonso Malán Muñoz
CC.- 060212925-6

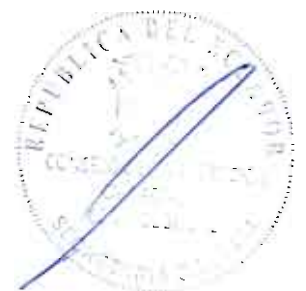
A handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a series of smaller loops below.

Luis Herminio Mullo Cepeda
CC.- 060384703-9



0000178

**OTROS MÉRITOS
(ACUMULABLES HASTA 15
PUNTOS)**



Nº 148



0000180

**PREMIOS O
RECONOCIMIENTOS
(MÁXIMO DE 5 PUNTOS, 1
PUNTO POR CADA UNO)**



0000181

Nº 148



0000182

CERTIFICACIÓN

A petición verbal de parte interesada el señor Coordinador de Educación Popular, tengo a bien

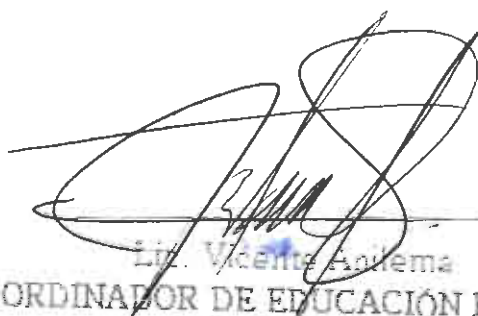
CERTIFICAR

QUE: El Señor MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO, portador de la cédula de identidad No. 060884703-9, ingresa en calidad de educador comunitario, en el mes de abril del 2006, en la comunidad Pulucate 4 Esquina, parroquia Columbe, cantón Colta, hasta la presente fecha, dándole un tiempo total de (1 AÑO, 7 MESES).

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente documento como a ella a bien tuviere.

Riobamba, 11 de diciembre del 2007.

Atentamente



Lic. Vicente Antena
COORDINADOR DE EDUCACIÓN POPULAR
DE LA DEIBCH



148



**REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE DE CHIMBORAZO**

**SOLICITUD DE COPIAS CERTIFICADAS
DE DOCUMENTOS OFICIALES**

Lugar y fecha: Riobamba 07-12-2007

Señor (a)
Director (a) Provincial de Educación Intercultural Bilingüe de Chimborazo
Presente.-

De mis consideraciones:

Mucho agradeceré a usted disponer a quien corresponda, se autorice la entrega de copias certificadas de los siguientes documentos oficiales:

De tiempo de servicio de mi
persona que estoy laborando en
la Comunidad Pulcata Cuatro Esquinas,
sector Cuatro Esquinas como Educador
Comunitario. De Abril de 2006 hasta la
presente fecha.

Muy atentamente,

Luis Herminio Mollo Cepador

Nombre

[Firma]

Firma

C.I. 060384703-9

Anexas

Para uso exclusivo de la DIPEIBCH

Fecha de Ingreso:

Observaciones:

Fecha de despacho:

1	B	0	6	3	1	7	Nº 003061
---	---	---	---	---	---	---	-----------



Valor \$1.00

0000184



0810000



CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de
Desarrollo Social "LOS ANDES", otorga el presente
reconocimiento al compañero

LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

Por su excelente contribución como ponente en el taller
denominado **"Paz, Democracia, Valores, Sociedad Civil y
Derechos Humanos"**, dirigido a los líderes y lideresas de
nuestra Organización.

Riobamba, a 14 de junio del 2014



Lic. Luis Malan Muñoz

Lic. Luis Malan Muñoz

PRESIDENTE DE CORPOANDES



0000187

Nº 148



0000188



CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

CERTIFICADO

Yo, Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz, como representante legal de la Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "LOS ANDES", CERTIFICO que al compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, con cedula de ciudadanía 0603847039, se le otorgó un documento de reconocimiento por su contribución "como ponente en el taller denominado **"Paz, Democracia, Valores, Sociedad Civil y Derechos Humanos"**, dirigido a los líderes y lideresas de nuestra Organización". Lo cual fue otorgado el 14 de junio del 2014, en la ciudad de Riobamba.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Riobamba, 11 de junio del 2016

Atentamente,

Lic. Luis Malan Muñoz
PRESIDENTE DE CORPOANDES
060212925-6



0000189

Nº 148



0000190

FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051
Ruc No. 1792592305001

RECONOCIMIENTO

A: LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

Por su comprometido apoyo en el proceso de obtención de personería jurídica de la Fundación CONGREGA Ecuador, mediante la elaboración de estatutos legales y seguimiento del trámite hasta su registro en todas las instituciones que correspondientes.

Quito, 24 de Abril del 2015

Ing. Oscar Vásquez Cevallos
PRESIDENTE

Manuel Alejandro Castillo
VICEPRESIDENTE



DIRECCION: Chillogallo Julián Estrella S27-58 Y Nobol, Quito - Ecuador

CONTACTOS: Mail. congregaecuador@outlook.com, luisemullo@hotmail.com; Celular. 0999542629 / 0984893120 / 0992758968

00000101

FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051
Ruc No. 1792592305001

Nº 148

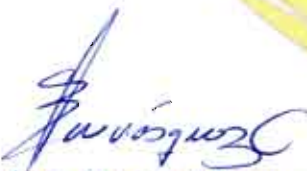
CERTIFICADO

A petición verbal del señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA con cedula de ciudadanía No. 0603847039, tengo a bien certificar que el mencionado compañero fue acreedor del reconocimiento por su "comprometido apoyo en el proceso de **obtención de personería jurídica de la Fundación CONGREGA Ecuador**, mediante la elaboración de estatutos legales y seguimiento del trámite hasta su registro en todas las instituciones correspondientes", dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 24 días del mes de abril del 2015.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Quito, a 13 de junio del 2016.

Atentamente,



Ing. Oscar Vázquez Cevallos
PRESIDENTE



RESOLUCION MINISTERIAL
0051



Manuel Alejandro Castillo
VICEPRESIDENTE



0000123

Nº 148 --



0000194

FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051
Ruc No. 1792592305001

RECONOCIMIENTO:

"La Responsabilidad Social"
ES UNA RESPONSABILIDAD COMPETITIVA

Otorgado al Sr. LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

Por la labor comprometida que viene desarrollando como Secretario Ejecutivo de nuestra organización CONGREGA Ecuador, en la promoción y defensa de los derechos humanos, a través de la formación de líderes concientes y comprometidos con los cambios sociales que requiere el país.

Quito 14 de septiembre del 2015.

Ing. Oscar Vásquez Cevallos
PRESIDENTE

Manuel Alejandro Castillo
VICEPRESIDENTE

DIRECCION: Chillogallo Julián Estrella S27-58 Y Nobol, Quito - Ecuador

CONTACTOS: Mail. congregaecuador@outlook.com, luisemullo@hotmail.com; Celular. 0999542629 / 0984893120 / 0992758968

00000195

FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051
Ruc No. 1792592305001

CERTIFICADO

Nº 148

A petición verbal del señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA con cedula de ciudadanía No. 0603847039, tengo a bien certificar que el mencionado compañero **fue acreedor del reconocimiento** "Por la labor comprometida que viene desarrollando como Secretario Ejecutivo de nuestra organización CONGREGA Ecuador, **en la promoción y defensa de los derechos humanos**, a través de la formación de líderes concientes y comprometidos con los cambios sociales que requiere el país.", dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito a los 14 días del mes de septiembre del 2015.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Quito, a 13 de junio del 2016.

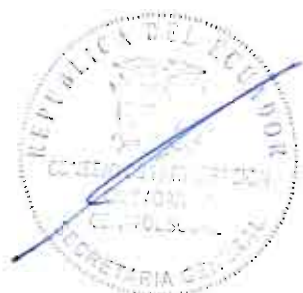
Atentamente,



Ing. Oscar Vázquez Cevallos
PRESIDENTE



Manuel Alejandro Castillo
VICEPRESIDENTE



Nº 148



0000198

OTORGA EL PRESENTE RECONOCIMIENTO

A Ud. Señor. Luis Herminio Mullo Cepeda, con cédula No. 060384703-9, como agradecimiento a su invaluable aporte a nuestra Parroquia como conferencista y líder en diferentes temáticas en bien de la colectividad de nuestra Parroquia.

Cebadas, 14 de Julio del 2014.



**Ab. Mauel Llumi Pintac
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL DE CEBADAS**



Juntos trabajamos por el cambio...

Nº 148

OTORGA EL PRESIDENTE RECONOCIMIENTO

A Ud. Señor Luis Hernández Milla Ceballos, con cédula No. 060384703-3, como representante A en nombre de la Parroquia Párraguez como comisionado y líder en diferentes terrenos en favor de la actividad de nuestra Parroquia.

Ceballos, 14 de Julio del 2014

Ab. Manuel Lora Pinzón
PRESIDENTE DEL C.A.D.
PARROQUIA DE CEBALLOS



00000000

291
docentes naondu yono
148ELECCIONES
SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

Llumi Pintac José Manuel

la credencial de:

Vocal Principal Junta Parroquia Cebadas - Guamote

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019 DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTATICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN..... FOJA(S) UTILES (SON, IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES).

RIOBAMBA A.....

Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

Msc. Hernán Campos Gallegos
NOTARIA 6ta. DEL CANTON RIOBAMBA

Dr. Silvia Hara
PRESIDENTE

Lic. Pilar Velásquez
VICEPRESIDENTA

Dr. Genaro Tumaiti
VOCAL

Dr. Julio Chate
VOCAL

Ally Luz Concha
SECRETARIO

Algo. José Huilfo
VOCAL

145
[ciento cuarenta y cinco]
0000201

292 docientos noventa y dos



Nº 148



Factura: 003-002-000002338

20151701004D00844

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000202

**HABER IMPLEMENTADO
MECANISMOS DE
PARTICIPACIÓN
CIUDADANA O CONTROL
SOCIAL
(MÁXIMO DE 2 PUNTOS,
0.50 PUNTOS POR CADA
INICIATIVA)**



Nº 148



0000204



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PUNGALÁ

PUERTAS AL ORIENTE
ACUERDO MINISTERIAL N°193
Administración 2014-2019
RUC: 0660826440001
E-mail: rafaquitio@hotmail.com

CERTIFICADO

En calidad de Presidente del GAD Parroquial de Pungalá, a petición verbal del interesado tengo a bien **Certificar**:

Que el señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**, portador de la cedula de identidad 060384703-9, **participó activamente en la Asamblea local de Control Social**, con la finalidad de transparentar la gestión de la Parroquia. Efectuado los días 13 y 14 del mes de septiembre del 2014.

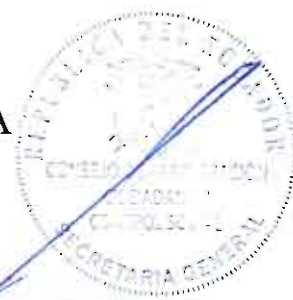
Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como creyere conveniente.

Pungalá, 15 de septiembre del 2014.

Atentamente,


Sr. Rafael Quitio

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL PUNGALA



Nº — 148



0000206



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiere a

Quitio Pilataxi Rafael Teodoro

la credencial de:

Vocal Principal Junta Parroquial Pungalá - Riobamba

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019.

Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

Lic. Pilar Velásquez
VICEPRESIDENTA

Dr. Julio Orta
VOCAL

Dr. Silvio Claro
PRESIDENTE

Abg. Luis Concha
SECRETARIO

Dr. Genaro Tumaiti
VOCAL

Sr. José Milla
VOCAL

91
(noventa y uno)

0000207



Factura: 003-002-000002338

119

148



20151701004D00844

184
Ciento ochenta y cuatro

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUIÑILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000208

CERTIFICADO

En calidad de Presidente del GAD Parroquial de Cebadas, a petición verbal del interesado tengo a bien Certificar.

CERTIFICA

Que el señor Luis Herminio Mullo Cepeda, con cedula de ciudadanía No. 060384703-9, **participó en la Sesión Solemne de conmemoración de la Parroquialización de la Parroquia Cebadas. Realizado el día 28 mayo del 2014.**

Es cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Cebadas, 16 de junio del 2014.

Atentamente,



Ab. Mauel Liumi Pintac
PRESIDENTE DEL GAD
PARROQUIAL DE CEBADAS



Juntos trabajamos por el cambio...

Received 11 May 2002

CERTIFICATE

strenuous

PARROQUIA DE CHAPAS
PRESIDENTE DEL CABO
AL MUSEO LUTHERANO





Nº

178
REPÚBLICA DEL ECUADOR



171
ciento setenta y uno

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador; en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Chimborazo

Confiero a

Llumi Pintao José Manuel

la credencial de:

Vocal Principal Junta Parroquia Cebadas - Guamote

Para constancia comparendo en la Notaria 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019
DOY FE QUE LA(S) COPIA(S) FOTOSTÁTICA(S) QUE ANTECEDE(N) EN..... FOJA(S) ÚTILES (SON, IGUAL (ES) A SU ORIGINAL (ES).

RIOBAMBA A..... Riobamba, a los 25 días del mes de abril de 2014

JUN 2014
Msc. Hernán Campos Gallegos
NOTARIA 6ta. DEL CANTÓN RIOBAMBA

Dr. Silvio Hlora
PRESIDENTE

Lic. Pilon Velásquez
VICEPRESIDENTA

Dr. Genaro Tumailli
VOCAL

Dr. Jairo Chate
VOCAL

Algo. Luis Concha
SECRETARIO

Algo. José Mulla
VOCAL

000021

85

(ciento y uno)



Factura: 003-002-000002338

148



20151701004D00844

172
Ciento setenta y dos

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000212



Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**

148

SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y CULTOS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO NORMATIVO

Oficio Nro. **MJDHC-SDHC-2015-0047-O**

Quito, D.M., 03 de marzo de 2015

Asunto: Certificación Consejo Ciudadano Sectorial

Señor

Luis Mullo

Director

**COORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE
DESARROLLO SOCIAL**

En su Despacho

De mi consideración:

En virtud del Oficio s/n de 23 de febrero de 2015 a través del cual se solicita a esta Subsecretaría se certifique la participación del Sr. Luis Herminio Mullo Cepeda en el Consejo Ciudadano Sectorial del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Al respecto, cúpleme certificar que el artículo 7 del Acuerdo mediante el cual se crea el Consejo Ciudadano Sectorial del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos establece que la composición es de un delegado de las siguientes organizaciones sociales: "[...]Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social Los Andes CORPOANDES [...]".

En este sentido, el citado ciudadano ha venido participando activamente en las reuniones convocadas por esta Cartera de Estado, en el 2013 y el 2014.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Juan Sebastian Medina Canales

SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Ministerio
de **Justicia, Derechos
Humanos y Cultos**

**SUBSECRETARÍA DE DERECHOS
HUMANOS Y CULTOS**



Nº 148



0000214



CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

148



Riobamba, 27 de julio del 2012.

Señores

MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS

Presente.-

De mi consideración:

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "LOS ANDES", por medio del presente nos permitimos en informarles, que el compañero Luis Mullo Cepeda con C.I. 060384703-9; ha venido participando con responsabilidad y eficiencia, como **delegado** de nuestra Organización al Consejo Ciudadano Sectorial del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Lic. Luis Alfonso Malán Muñoz
PRESIDENTE DE CORPOANDES



Nº 148



0000210

**LIDERAZGO E INICIATIVAS
NACIONAL
(MÁXIMO DE 6 PUNTOS, 3
PUNTOS POR CADA
INICIATIVA)**



0000217

Nº 148



0000218

FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051
Ruc No. 1792592305001

Nº 148

CERTIFICADO

Yo, Ing. Oscar Mesías Vázquez Cevallos, como representante legal de la Fundación CONGREGA Ecuador, CERTIFICO que el compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, con cedula de ciudadanía 060384703-9, **LIDERÓ Y PARTICIPO en la iniciativa denominada "Agasajo navideño con alegría, dignidad y respeto a los Derechos Humanos"**, mediante gestión y recolección de donaciones navideñas a fin de beneficiar a los habitantes de las comunidades de las provincias Chimborazo, Tungurahua, Pichincha, Imbabura y Santo Domingo.

Esta actividad se desarrolló a nivel nacional entre el 23 de octubre a 15 de noviembre de 2015, en beneficio de las comunidades de las provincias antes mencionadas.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Quito, a 21 de noviembre del 2015.

Atentamente,



Ing. Oscar Vázquez Cevallos
PRESIDENTE



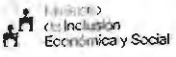
Manuel Alejandro Castillo
VICEPRESIDENTE



148



0000280

	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
		Versión:	1.0
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Fecha:	2014/08/20
		Página:	1 de 3

RESOLUCIÓN Nro. 0051

Ing. César Augusto Andrade Rocha
Coordinador Zonal 9 del MIES

CONSIDERANDO:

- Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que, el artículo 96 ibídem, consagra que: "Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas";
- Que, mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que, en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro Primero del citado cuerpo legal;
- Que, en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República;



0000221

 Ministerio de Inclusión Económica y Social	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA		Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
	148 COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES		Versión:	1.0
			Fecha:	2014/08/20
			Página:	2 de 3

delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

- Que,** mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;
- Que,** con documento s/n, ingresado en esta Coordinación Zonal con trámite N° MIES-CZ-9-2015-0563-EXT de 26 de marzo de 2015, el señor Oscar Mesías Vásquez Cevallos en calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica;
- Que,** el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;
- Que,** la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido **INFORME MOTIVADO** con Memorando N° MIES-CZ-9-2015-0762-EXT de 13 de abril de 2015, para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Av. Granados y Colimes, frente a los Condominios del Inca, Parroquia el Batán, de esta ciudad, de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y,
- Que,** de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

En uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Avenida Granados y Colimes frente a

0000222

 Ministerio de Inclusión Económica y Social	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-A-GAL-004
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Versión:	1.0
		Fecha:	2014/08/20
		Página:	3 de 3

los Condominios del Inca, Parroquia El Batán de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con teléfono 0984893120, con correo electrónico vasquez456@hotmail.com y congregaecuador@autlook.com, por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas que suscribieron el Acta Constitutiva de 27 de diciembre de 2014:

	APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1.	VÁSQUEZ CEVALLOS OSCAR MESÍAS	1002510087	ECUATORIANA
2.	CASTILLO CONGO MANUEL ALEJANDRO	1718440769	ECUATORIANA
3.	PANINBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	1711324358	ECUATORIANA
4.	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	0603847039	ECUATORIANA
5.	CUJI SANGO RAÚL	0603491671	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que la **FUNDACIÓN “CONGREGA”**, registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de **TREINTA DÍAS** posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

Art. 4.- En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a 16 de abril de 2015.

Ing. César Augusto Andrade Rocha
Coordinador Zonal del MIES

NOTARIA CUARTA DEL CANTON RIVERO
 RAZON. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18
 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual
 al documento original que se me exhibió y se
 en fojas.
 Dado a

23 JUN 2018
MILANO JOSE LITO PALAO Q
TWO STAR

00-00223

Nº 148



0000324

Nº 148

Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0956-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Señor
Oscar Mesías Vázquez Cevallos
FUNDACION CONGREGA
Presente.-

En atención al documento s/n de 13 de mayo de 2015, ingresado a esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2015-0875-EXT de 14 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la FUNDACIÓN "CONGREGA", elegida en Asamblea General de 06 de mayo de 2015, para el período comprendido entre 06 de mayo de 2015 y el 06 de mayo de 2017, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

PRESIDENTE:	OSCAR MESÍAS VÁSQUEZ CEVALLOS
VICEPRESIDENTE:	MANUEL ALEJANDRO CASTILLO CONGO
TESORERO:	DAIRO DANIEL PANIMBOZA PAREDES
SECRETARIA GENERAL:	JHOMAYRA BETSABETH GAVILANES MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO:	LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política.

Atentamente,

Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha
COORDINADOR ZONAL 9

jv/ah



Nº 148



0000220

FUNDACIÓN "CONGREGA ECUADOR"

Acuerdo Ministerial No. 0051
Ruc No. 1792592305001

Nº 148

CERTIFICADO

LA Fundación CONGREGA Ecuador, CERTIFICA que el compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, con cedula de ciudadanía 060384703-9, **LIDERÓ Y PARTICIPO** en la elaboración del Convenio interinstitucional entre la Organización Congrega Ecuador y el Gobierno Parroquial Rural Miguel Egas Cabezas, Provincia de Imbabura, en beneficio de los habitantes de las comunidades de Peguche. Esta actividad se desarrolló con el objetivo de que los ciudadanos puedan beneficiarse materialmente y conocer sus derechos y obligaciones, durante el periodo de 27 de septiembre a 13 de noviembre de 2015.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad, autorizando al interesado hacer uso del mismo como bien creyere conveniente.

Quito, a 27 de noviembre del 2015.

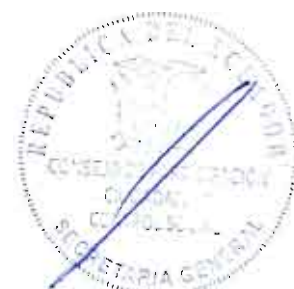
Atentamente,


Ing. Oscar Vázquez Cevallos
PRESIDENTE





Manuel Alejandro Castillo
VICEPRESIDENTE

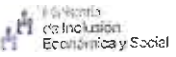


0000227

Nº 148



0000228

	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
		Versión:	1.0
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Fecha:	2014/08/20
		Página:	1 de 3

RESOLUCIÓN Nro. 0051

Ing. César Augusto Andrade Rocha
Coordinador Zonal 9 del MIES



CONSIDERANDO:

- Que,** el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;
- Que,** el artículo 96 ibídem, consagra que: “Se reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos. Las organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, y deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas”;
- Que,** mediante los artículos 31, 32 y 33 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana se promueve la capacidad de organización y fortalecimiento de las organizaciones existentes y a efectos de su legalización y registro, el artículo 36 del mismo cuerpo normativo, establece que las organizaciones sociales que deseen tener personalidad jurídica, deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción, y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación;
- Que,** en los artículos 565 y 567 de la codificación del Código Civil, publicado en el Registro Oficial Nro. 46 de junio 24 de 2005, contemplan que, corresponde al Presidente de la República aprobar mediante la concesión de personería jurídica, a las organizaciones de derecho privado, que se constituyan de conformidad con las normas del Título XXX, Libro Primero del citado cuerpo legal;
- Que,** en concordancia a lo enunciado el Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva en su artículo 11, literal k), contempla como parte de las atribuciones del Presidente de la República la delegación a los Ministros, de acuerdo con la materia de que se trate, la aprobación de los estatutos de las fundaciones o corporaciones y el otorgamiento de personalidad jurídica, según lo previsto en el artículo. 584 (565 – 567 de la Codificación) del Código Civil y mediante Decreto Ejecutivo No. 339 de 28 de noviembre de 1998, publicado en el Registro Oficial No. 77 de 30 de noviembre de 1998, el Presidente Constitucional de la República,

	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-A/GAJ-01/04
		Versión:	1.0
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Fecha:	2014/08/20
		Página:	2 de 3

delegó la facultad para que cada Ministerio de Estado, de acuerdo al ámbito de su competencia, aprueben los estatutos y las reformas de las Corporaciones y Fundaciones;

Que, mediante Decreto Ejecutivo N° 16 de 04 de junio de 2013 se expidió el Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial Suplemento No 19 de 20 de junio de 2013, reglamentación que estableció el Subsistema de Personalidad Jurídica de las Organizaciones Sociales y los Requisitos y Procedimientos para Aprobación de Estatutos y otorgamiento de la personalidad jurídica;

Que, con documento s/n, ingresado en esta Coordinación Zonal con trámite N° MIES-CZ-9-2015-0563-EXT de 26 de marzo de 2015, el señor Oscar Mesías Vázquez Cevallos en calidad de Presidente Provisional de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, solicita la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personalidad jurídica;

Que, el Acuerdo Ministerial No. 000024 de 14 de agosto de 2014 y Acuerdo Ministerial No. 000029 de 20 de agosto de 2014, la Ministra de Inclusión Económica y Social delegó a los/las Coordinadores/as Zonales/Directores/as Distritales, dentro de su jurisdicción la suscripción de todos los actos administrativos, actos de simple administración y resoluciones que se deriven de la aplicación del Decreto Ejecutivo No. 16 de 4 de junio de 2013;

Que, la Unidad Distrital de Asesoría Jurídica de la Coordinación Zonal 9 del Ministerio de Inclusión Económica y Social, ha emitido **INFORME MOTIVADO** con Memorando N° MIES-CZ-9-2015-0762-EXT de 13 de abril de 2015, para proceder con la **APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**, a favor de la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Av. Granados y Colimes, frente a los Condominios del Inca, Parroquia el Batán, de esta ciudad, de Quito Distrito Metropolitano, provincia de Pichincha; y,

Que, de conformidad al artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República, consagra que las Ministras y Ministros de Estado, a efectos de ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo expedirán los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

En uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar el **ESTATUTO Y OTORGAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA**, a la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, con domicilio en la Avenida Granados y Colimes frente a



0000030



 Ministerio de Inclusión Económica y Social	RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA	Código:	MIES-R-ARGA-004
	COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA	Versión:	01. Quito - Ecuador
	DIRECCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES	Fecha:	2014/08/20
		Página:	3 de 3

los Condominios del Inca, Parroquia El Batán de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, con teléfono 0984893120. con correo electrónico vasquez456@hotmail.com y congregaecuador@autlook.com, por haber cumplido los requisitos establecidos en el artículo 17 del Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

Art. 2.- Registrar en calidad de miembros fundadores a las siguientes personas que suscribieron el Acta Constitutiva de 27 de diciembre de 2014:

	APELLIDOS NOMBRES	Nº. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NACIONALIDAD
1.	VÁSQUEZ CEVALLOS OSCAR MESÍAS	1002510087	ECUATORIANA
2.	CASTILLO CONGO MANUEL ALEJANDRO	1718440769	ECUATORIANA
3.	PANINBOZA PAREDES JAIRO DANIEL	1711324358	ECUATORIANA
4.	MULLO CEPEDA LUIS HERMINIO	0603847039	ECUATORIANA
5.	CUJI SANGO RAÚL	0603491671	ECUATORIANA

Art. 3.- Disponer que la **FUNDACIÓN "CONGREGA"**, registre la directiva elegida para el periodo correspondiente de conformidad con su norma estatutaria aprobada, en el plazo de **TREINTA DÍAS** posteriores a la fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica.

Art. 4.- En general las Organizaciones Sociales se sujetarán al Reglamento para el funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, disposiciones legales aplicables y las directrices que emita en este ámbito el Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Art 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición, sin perjuicio de la publicación de un extracto de la misma en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Quito, a 16 de abril de 2015.

Ing. César Augusto Andrade Rocha
Coordinador Zonal del MIES



NOTARIA CUARTA DEL CANTÓN QUITO
Razón: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se exhibió y se
en fojas.
Quito, a 23 JUL 2015
JOSÉ LUIS VOSSELITO PALMO Q.
NOTARIO CUARTO

0000231

Nº 148



0000332

MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONÓMICA Y SOCIAL



Oficio Nro. MIES-CZ-9-2015-0956-OF

Quito, D.M., 19 de mayo de 2015

Señor
Oscar Mesías Vásquez Cevallos
FUNDACION CONGREGA
Presente.-

En atención al documento s/n de 13 de mayo de 2015, ingresado a esta Coordinación con trámite Nro. MIES-CZ-9-2015-0875-EXT de 14 de mayo de 2015, mediante el cual solicita el registro de la Directiva de la FUNDACIÓN "CONGREGA", elegida en Asamblea General de 06 de mayo de 2015, para el período comprendido entre 06 de mayo de 2015 y el 06 de mayo de 2017, me permito comunicar lo siguiente:

Una vez que se ha revisado el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 21 del Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas; y, al amparo de lo dispuesto en el literal g) del Art. 7 del Acuerdo Ministerial Nro. 00024, de 14 de agosto de 2014, se procede con el siguiente REGISTRO:

PRESIDENTE:	OSCAR MESÍAS VÁSQUEZ CEVALLOS
VICEPRESIDENTE:	MANUEL ALEJANDRO CASTILLO CONGO
TESORERO:	JAIR DANIEL PANIMBOZA PAREDES
SECRETARIA GENERAL:	JHOMAYRA BETSABETH GAVILANES MORENO
SECRETARIO EJECUTIVO:	LUIS HERMINIO MULLÓ CEPEDA

La veracidad de los documentos ingresados, son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; y, este registro procede, sin perjuicio del derecho que le asistiera a terceros, conforme a la ley, en cuyo caso, estos deberán ser acreditados debidamente.

Las organizaciones tienen la obligación de ingresar sus datos en el Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil-RUOS, para lo cual deberán concurrir a la Secretaría Nacional de Gestión de la Política

Atentamente,

Ing. Cesar Augusto Andrade Rocha
COORDINADOR ZONAL 9

jv/ah



W 3-0



0000234

**LIDERAZGO E INICIATIVAS
PROVINCIAL
(MÁXIMO DE 5 PUNTOS,
2.50 PUNTOS POR CADA
INICIATIVA)**



Nº 148 -



0000236



Nº 148

CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

CERTIFICADO

Yo, Lic. Luis Alfonso Malan Muñoz, como representante legal de la Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "LOS ANDES", CERTIFICO que al compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, con cedula de ciudadanía 0603847039, LIDERÓ Y PARTICIPÓ activamente en la iniciativa "Democracia, Organización y Derecho de Comunidades Pueblos y Nacionalidades" efectuada en la ciudad de Riobamba el 16 de febrero del 2013.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Riobamba, 30 de marzo del 2013

Atentamente,




Lic. Luis Malan Muñoz
PRESIDENTE DE CORPOANDES



0000237

Nº 148



0000238



Nº 148 - *cinco tres*
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

ACUERDA

ART.1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

ART. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes organizaciones e instituciones jurídicas son sus representantes:

NOMBRE ORGANIZACIÓN

C. IDENTIDAD

FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO "FAD"
LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ

0602129256

COOP .AHORRO Y CREDITO ACCION Y
DESARROLLO LTDA. "COCREAD"
ALBERTO VALENTE GUAMAN

0602075830

ASOC. DE MUJERES MUSHUK-SUYU
MARIA PETRONA ILVIS PINTAG

0602106536

ASOC. JUVENIL VISION AL DESARROLLO
JOSE ALFREDO CHUCURI MALAN

0603275215

FUNDACCION
JOSE FLANKLIN ALVAREZ

0600068589

ASOC. DE TRABAJADORES AUTONOMOS
RELÁMPAGO DEL CIELO
JUAN JOSE TAGUA MUÑOZ

0602643909

**SON SEIS SOCIOS REPRESENTANTES INTERINSTITUCIONALES
REGISTRADOS**

104
cinco cuatro

Nº 148

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO



0000240



105
Cinco años

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



ART. 3.- Disponer que la **CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo Registre la Directiva y en dentro de los 60 días presente y haga aprobar el Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de Abril del 2004.



Mariana Barreto Villarroel

Dra. Mariana Barreto Villarroel
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR
SOCIAL DE CHIMBORAZO



J.I /jc



00002453
(Cincuenta y tres)

106
Ciento seis



148

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



0000142



107
148 ciento sesenta

Dirección Provincial
De Chimborazo



Riobamba 23 de Noviembre del 2010

REGISTRO DE DIRECTIVA.

En base al ingreso de la documentación con fecha 19 de Noviembre del 2010, número de ingreso 2924, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, procede a registrar la Directiva de la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"**, aprobada con Acuerdo Ministerial Nro.540, con domicilio en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, elegida en sesión de Asamblea General de Socios realizada el 14 de Mayo del 2.010, para el período de Dos años, designada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	MALAN MUÑOZ LUIS	C.I. 0602129256
VICEPRESIDENTE:	CAIN AUCANCELA VICTOR.	0602125791
SECRETARIO DE AA.CC.	AMBOYA ALLAICA FRANCO	0603300567
SECRETARIO DE FINANZAS:	CHCUCURI MALAN JOSE	0603275215
SECRETARIO DE GÉNERO:	CAIZAGUANO M. MARCELA	0601777378
SECRETARIO DE PROYECTOS:	VALENTE G. ALBERTO	0602075830
SECRETARIO DE EDUCACION:	LEMA MALAN JOSE J.	0602408981

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la DPMIESCH se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Registro.

La Organización tiene la obligación de Registrarse en el Registro Único de la Sociedad Civil ingresando a la Página Web. www.sociedadcivil.gob.ec.

Es todo cuanto se puede comunicar.

2
(1411)
Dr. Gerardo Chacón.
DIRECTOR DEL MIES CH

G.CH./PH/fm



0000243

54
(cincuenta y cuatro)



Factura: 003-002-000002338

Nº 148

108
Ciento ocho



20151701004D00844

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) FALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



00000244

CERTIFICADO

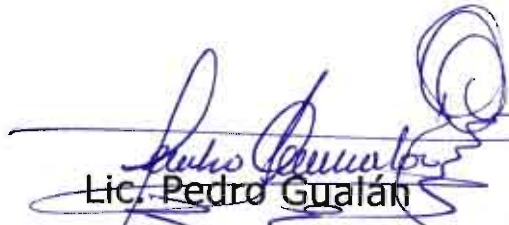
Federación de Iglesias y Organizaciones Indígenas Evangélicas Residentes en Tungurahua, tiene a bien certificar:

Revisado los archivos de la Organización se desprende que el señor LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, con C.I. 060384703-9, **participó activamente en la gestión ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, para conseguir 4 computadoras, 1 copiadora y varios muebles para el uso de nuestra Organización**, durante el meses de enero del 2005.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer el uso del presente documento, como mejor creyere conveniente.

Ambato, 30 de enero del 2015.

Atentamente,


Lic. Pedro Gualán

PRESIDENTE DE FIOIER-T

C.I: 060288631-9



147
Cunto morenta y recte

Nº 148

No. 1435

Maximiliano Donoso Vallejo
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO



CONSIDERANDO :

Que, el artículo 23, numeral 11 de la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza la libertad de religión, expresada en forma individual o colectiva en público o privado;

Que, la FEDERACION DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS EVANGELICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA, con domicilio en el Cantón Ambato, ha solicitado al Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos la aprobación de su Estatuto constitutivo.

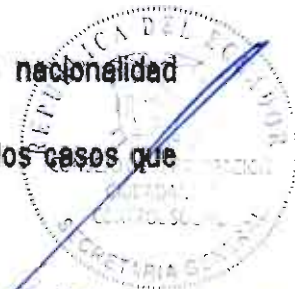
Que, según informe No. DAJ. 2.000/0791 de 20 de octubre del 2000, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo 212 de 21 de julio de 1937, publicado en el R.O. No. 547 de 23 de los mismos mes y año y en el Reglamento de Cultos Religiosos.

En ejercicio de la facultad delegada por el señor Ministro de Gobierno, mediante Acuerdo Ministerial No. 1403 de 3 de octubre del 2.000 y de conformidad con la Ley de Cultos y su Reglamento.

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Estatuto constitutivo presentado por la FEDERACION DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS EVANGELICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA, con las siguientes modificaciones:

- AL final del Art. 23 agregar: " Los miembros del Directorio obligatoriamente tendrán su domicilio en el país."
- En el Art. 27 literal a) agréguese lo siguiente: " obligatoriamente será de nacionalidad ecuatoriana".
- En el artículo 36, en su parte final dirá : " Los Departamentos citados y en los casos que exija la Ley, funcionarán previa autorización del Organismo respectivo."
- En el Art. 58, reemplazar la palabra "publicación" por "notificación".



74
(setenta y cuatro)

0000247

148
Ciento cuarenta y ocho

Nº 148

1435



ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros de la FEDERACION DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS EVANGELICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA practicarán libremente el culto que según sus Estatutos profesen, con las únicas limitaciones que la Constitución, la Ley y Reglamentos prescriban para proteger y respetar la diversidad, pluralidad, la seguridad y los derechos de los demás.

ARTICULO TERCERO .- La transgresión de normas Constitucionales, de la Ley de Cultos, del Estatuto, y demás normas pertinentes; así como de comprobarse que la documentación presentada es falsa, o que sus actuaciones atentan contra el interés o la moral pública podrán ser causa para que el Ministerio de Gobierno cancele el registro a la entidad religiosa.

ARTICULO CUARTO.- Se prohíbe contribuciones obligatorias de cualquier clase, aún a título de diezmos y ofrendas.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, inscriba en el Libro de Organizaciones Religiosas, el Acuerdo Ministerial de aprobación el Estatuto y la nómina de los miembros del Consejo Directivo de la FEDERACION DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS EVANGELICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA

COMUNIQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano a

- 7 NOV 2000


Maximiliano Donoso Vallejo
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Queda inscrita con esta fecha el presente en los Registros de Organizaciones Religiosas con la partida N°. 22 veinte y dos, Ambato, 10 de Noviembre del 2000.




Dr. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

0060248

FEDERACIÓN DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS EVANGÉLICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA

FIOER-T

Acuerdo Ministerial N° 1435 del 7 de Noviembre de 2000

23 NOV. 2006

8819

ACTA DE ELECCION DE LA DIRECTIVA DE LA FIORET

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua a los 15 días del mes de Noviembre del 2006, a las 20H:45 en las oficinas de FIORET, se reúnen delegados de cuatro iglesias locales y diecinueve miembros fundadores de la Federación, con el propósito en el ejercicio de la facultad que le concede el Acuerdo Ministerial N° 1435 del 7 de Noviembre del 2000, para elegir a los nuevos miembros del directorio provincial con el siguiente orden del día:

1. Inscripción y entrega de credenciales.
2. Apertura del acto por el presidente del congreso.
3. Oración inicial.
4. Breve reflexión bíblica.
5. Lectura de comunicaciones y reglamento del proceso eleccionario.
6. Informe de actividades del periodo anterior.
7. Presentación de candidatos y propuestas.
8. Análisis y Reforma del Estatuto.
9. Proceso eleccionario.
10. Proclamación de resultados.
11. Oración final.

Se realizó las inscripciones con cinco delegados oficiales de cada una de las Iglesias a más de los socios fundadores. El Presidente del Congreso da la cordial bienvenida a todos. Quiénes asisten al congreso, pidiendo colaboración y participación de todos. Un representante de la Iglesia "Nueva Revelación" da la Oración inicial. El Pastor Rosendo Anilema de la Iglesia "Trinidad Divina" da la Reflexión Bíblica con el texto 1ra de Timoteo 4:1.

Luego del análisis del Estatuto se resuelve que el Nuevo directorio realizará las respectivas reformas al mismo.

El reglamento de elecciones del nuevo directorio se aprobó sin ninguna modificación.

El directorio saliente presenta un informe en forma escrita, la misma que es aceptada, por todos los presentes. Siguiendo el orden del día se pasa a realizar las elecciones de los miembros del directorio provincial, la misma que quedó conformado de la siguiente manera:

COORDINADOR: Señor. Eduardo Yucailla	060190732-2
PRESIDENTE: Lcdo. Pedro Gualán	060288631-9
VICEPRESIDENTE: Señor. Humberto Guailla	060256468-4
SECRETARIO: Señor. Vicente Quishpi	060384857-3
TESORERO: Señor. José A. Quishpi	060313400-8
1 VOCAL: Lcdo. Gonzalo Pinda Yungán	180293943-7
2 VOCAL: Señor. José Manuel Naula	060143451-7



75
(setenta y cinco)

0000249

150
ambato unmen fa

**FEDERACIÓN DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS
EVANGÉLICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA**

148
FIOER-T
Acuerdo Ministerial N° 1435 del 7 de Noviembre de 2000

3VOCAL: Lcda. María Rebeca Quishpe

060261592-4



Las comisiones especiales están conformadas de la siguiente manera:

DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS			
1	Rosendo Anilema	060192756-9	CONS. PASTORAL
2	Pedro Peñafiel	060206569-0	EDUCACION
3	Edgar Elías Cambo	180284132-8	SALUD COMUNITAR.
4	Patricio Punina	180397352-5	VIVIENDA POPULAR
5	Freddy Cambo	180359819-0	COOP. AHORRO
6	Segundo Fidel Pulig	060210450-7	R. INTERN. Y BECAS
7	José Lema Chirau	060178139-8	DESARR. AGRARIO
8	Francisco Quishpi	060341389-9	PROYECTOS
9	José Chuqui	060143551-4	MUSICA
10	Carmen Abarca		MUJERES
11	Manuel Patajalo		PEDAG. CRISTIANA
12	Manuel Quishpe	060207516-0	ASUNTOS JURIDICOS
13	Oswaldo Cui	180338202-5	ASUNTOS COMERCI.

Se realiza la toma de Juramento y posesión de la nueva directiva, la misma que lo hace el Hermano Felix Alcocer.

La Oración final da la Hermana María Pilamunga, con la cual se culmina el III Congreso Provincial de FIORET, El presente Acto lo firman el Presidente y el Secretario del Congreso.

Nota: Este documento es válido hasta la reforma de los Estatutos.

Lcdo. José Vicente Quishpe Anilema
PRESIDENTE



Lcdo. Emanuel Anilema
SECRETARIO

Queda inscrita con esta fecha el presente en el Registro de:
Organizaciones Religiosas con la partida N° 31 treinta y uno.
Ambato, 24 de Noviembre del 2006

Dr. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

000050





Factura: 003-002-000002338

148

151
ciento cincuenta y uno

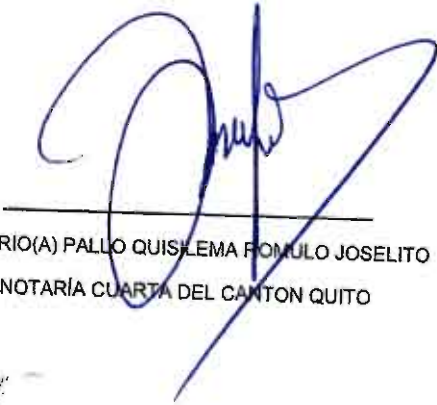


20151701004D00844

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZON: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.


NOTARIO(A) PALLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000251 (setenta y seis)
76

148

152
Cinco cincuenta y dos

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000252



No. 148

CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

CERTIFICADO

A petición verbal del señor Luis Herminio Mullo Cepeda con cedula de Ciudadanía No 060384703-9 tengo a bien certificar que el mencionado compañero **LIDERO** el proceso de elección de la directiva de la Corporación, para lo cual trabajo en la elaboración del reglamento de elecciones y luego su aprobación en la asamblea general. Actividad desarrollada los días 04 y 5 de mayo del 2013 en el cantón Riobamba.

Es todo en cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Riobamba, 13 de junio del 2013.

Atentamente,

Luis Malan Muñoz
PRESIDENTE DE CORPOANDES



0000253

Nº 148





148 95 novena y cinco

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

ACUERDA

ART.1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

ART. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes organizaciones e instituciones jurídicas son sus representantes:

NOMBRE ORGANIZACIÓN	C. IDENTIDAD
FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO "FAD" LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ	0602129256
COOP .AHORRO Y CREDITO ACCION Y DESARROLLO LTDA. "COCREAD" ALBERTO VALENTE GUAMAN	0602075830
ASOC. DE MUJERES MUSHUK-SUYU MARIA PETRONA ILVIS PINTAG	0602106536
ASOC. JUVENIL VISION AL DESARROLLO JOSE ALFREDO CHUCURI MALAN	0603275215
FUNDACCION JOSE FLANKLIN ALVAREZ	0600068589
ASOC. DE TRABAJADORES AUTONOMOS RELÁMPAGO DEL CIELO JUAN JOSE TAGUA MUÑOZ	0602643909

SON SEIS SOCIOS REPRESENTANTES INTERINSTITUCIONALES REGISTRADOS

96
Noventa y seis

Nº 148

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO





148 - 97
Noventa y siete

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



ART. 3.- Disponer que la **CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"** **CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo Registre la Directiva y en dentro de los 60 días presente y haga aprobar el Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de Abril del 2004.



Mariana Barreto

Dra. Mariana Barreto Villarroel
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR
SOCIAL DE CHIMBORAZO



J.I /jc



49
(cuarenta y nueve)

98
noventa y ocho



112 148

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO



0000353



Nº 148

noventa y nueve
Dirección Provincial
De Chimborazo



Riobamba 23 de Noviembre del 2010

REGISTRO DE DIRECTIVA.

En base al ingreso de la documentación con fecha 19 de Noviembre del 2010, número de ingreso 2924, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, procede a registrar la Directiva de la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"**, aprobada con Acuerdo Ministerial Nro.540, con domicilio en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, elegida en sesión de Asamblea General de Socios realizada el 14 de Mayo del 2.010, para el periodo de Dos años, designada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	MALAN MUÑOZ LUIS	C.I. 0602129256
VICEPRESIDENTE:	CAIN AUCANCELA VICTOR.	0602125791
SECRETARIO DE AA.CC.	AMBOYA ALLAICA FRANCO	0603300567
SECRETARIO DE FINANZAS:	CHCUCURI MALAN JOSE	0603275215
SECRETARIO DE GÉNERO:	CAIZAGUANO M. MARCELA	0601777378
SECRETARIO DE PROYECTOS:	VALENTE G. ALBERTO	0602075830
SECRETARIO DE EDUCACION:	LEMA MALAN JOSE J.	0602408981

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la DPMIESCH se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Registro.

La Organización tiene la obligación de Registrarse en el Registro Único de la Sociedad Civil ingresando a la Página Web www.sociedadcivil.gob.ec.

Es todo cuanto se puede comunicar.

(H2411)
Dr. Gerardo Chacón.
DIRECTOR DEL MIES CH

G.CH./PH/fm



0000259

50
(cincuenta)



Factura: 003-002-000002338

Nº

148



20151701004D00844

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.


NOTARIO(A) FALLO QUSILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



*Federación de Iglesia y Organizaciones Indígenas Evangélicas
Residentes en Tungurahua - FIOIER-T
Acuerdo Ministerial 1435 del 7 de noviembre de 2.000*

CERTIFICADO

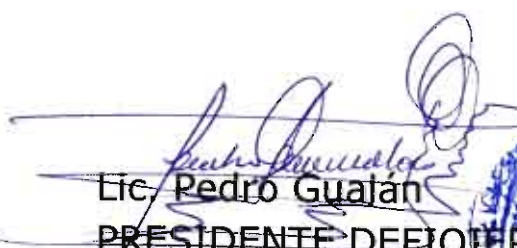
Federación de Iglesias y Organizaciones Indígenas Evangélicas Residentes en Tungurahua, tiene a bien certificar:

Revisado los archivos de la Organización se desprende que el señor Luis Herminio Mullo Cepeda portador de la cedula de identidad No. 060384703-9 **participó activamente promoviendo la participación ciudadana en la Organización FIOIER-T**, impartiendo Conferencias en los temas: *Socialización de la Ley de Participación Ciudadana, y la nueva visión de la Constitución de la República del Ecuador*, con el fin de dar a conocer los mecanismos de participación ciudadana a la cual tenemos derecho. Actividad realizada durante los días 18, 19, 20, 21 y 22 de junio del 2014.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer el uso del presente documento, como mejor creyere conveniente.

Ambato, 30 de enero del 2015.

Atentamente,


Lic. Pedro Gualán
PRESIDENTE DE FIOIER-T
C.I: 060288631-9



175
Cunto setenta y uno

No. 148

No. 1435

Maximiliano Donoso Vallejo
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23, numeral 11 de la Constitución Política de la República, reconoce y garantiza la libertad de religión, expresada en forma individual o colectiva en público o privado;

Que, la FEDERACION DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS EVANGELICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA, con domicilio en el Cantón Ambato, ha solicitado al Ministerio de Gobierno, Policía y Cultos la aprobación de su Estatuto constitutivo.

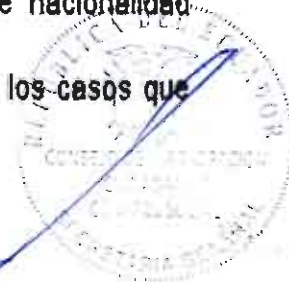
Que, según Informe No. DAJ. 2.000/0791 de 20 de octubre del 2000, emitido por la Dirección de Asesoría Jurídica, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo 212 de 21 de julio de 1937, publicado en el R.O. No. 547 de 23 de los mismos mes y año y en el Reglamento de Cultos Religiosos.

En ejercicio de la facultad delegada por el señor Ministro de Gobierno, mediante Acuerdo Ministerial No. 1403 de 3 de octubre del 2.000 y de conformidad con la Ley de Cultos y su Reglamento.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Estatuto constitutivo presentado por la FEDERACION DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS EVANGELICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA, con las siguientes modificaciones:

- AL final del Art. 23 agregar: " Los miembros del Directorio obligatoriamente tendrán su domicilio en el país."
- En el Art. 27 literal a) agréguese lo siguiente: " obligatoriamente será de nacionalidad ecuatoriana".
- En el artículo 36, en su parte final dirá : " Los Departamentos citados y en los casos que exija la Ley, funcionarán previa autorización del Organismo respectivo."
- En el Art. 58, reemplazar la palabra "publicación" por "notificación".



87
0000263 octavo y siete

176
Ciento setenta y seis



1435

ARTICULO SEGUNDO.- Los miembros de la FEDERACION DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS EVANGELICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA practicarán libremente el culto que según sus Estatutos profesen, con las únicas limitaciones que la Constitución, la Ley y Reglamentos prescriban para proteger y respetar la diversidad, pluralidad, la seguridad y los derechos de los demás.

ARTICULO TERCERO.- La transgresión de normas Constitucionales, de la Ley de Cultos, del Estatuto, y demás normas pertinentes; así como de comprobarse que la documentación presentada es falsa, o que sus actuaciones atentan contra el interés o la moral pública podrán ser causa para que el Ministerio de Gobierno cancele el registro a la entidad religiosa.

ARTICULO CUARTO.- Se prohíbe contribuciones obligatorias de cualquier clase, aún a título de diezmos y ofrendas.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad del Cantón Ambato, inscriba en el Libro de Organizaciones Religiosas, el Acuerdo Ministerial de aprobación del Estatuto y la nómina de los miembros del Consejo Directivo de la FEDERACION DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDIGENAS EVANGELICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA.

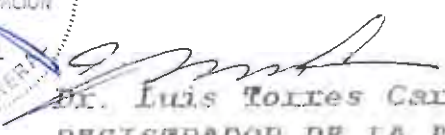
COMUNIQUESE.- Dado en Quito, Distrito Metropolitano a

- 7 NOV 2000


Maximiliano Donoso Vallejo
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Queda inscrita con esta fecha el presente en los Registros de Organizaciones Religiosas con la partida N°. 22 veinte dos. Ambato, 10 de Noviembre del 2000.




DR. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

0000264

177
Ciento setenta y siete.

23 NOV. 2006
8819

**FEDERACIÓN DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS
EVANGÉLICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA**

FIOER-T

Acuerdo Ministerial N° 1435 del 7 de Noviembre de 2000

N°

148

ACTA DE ELECCION DE LA DIRECTIVA DE LA FIORET

En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua a los 15 días del mes de Noviembre del 2006, a las 20H:45 en las oficinas de FIORET, se reúnen delegados de cuatro iglesias locales y diecinueve miembros fundadores de la Federación, con el propósito y en el ejercicio de la facultad que le concede el Acuerdo Ministerial N° 1435 del 7 de Noviembre del 2000, para elegir a los nuevos miembros del directorio provincial con el siguiente orden del día:

1. Inscripción y entrega de credenciales.
2. Apertura del acto por el presidente del congreso.
3. Oración inicial.
4. Breve reflexión bíblica.
5. Lectura de comunicaciones y reglamento del proceso eleccionario.
6. Informe de actividades del periodo anterior.
7. Presentación de candidatos y propuestas.
8. Análisis y Reforma del Estatuto.
9. Proceso eleccionario.
10. Proclamación de resultados.
11. Oración final.

Se realizó las inscripciones con cinco delegados oficiales de cada una de las Iglesias a más de los socios fundadores. El Presidente del Congreso da la cordial bienvenida a todos. Quiénes asisten al congreso, pidiendo colaboración y participación de todos. Un representante de la Iglesia "Nueva Revelación" da la Oración inicial. El Pastor Rosendo Anilema de la Iglesia "Trinidad Divina" da la Reflexión Bíblica con el texto 1ra de Timoteo 4:1.

Luego del análisis del Estatuto se resuelve que el Nuevo directorio realizará las respectivas reformas al mismo.

El reglamento de elecciones del nuevo directorio se aprobó sin ninguna modificación.

El directorio saliente presenta un informe en forma escrita, la misma que es aceptada, por todos los presentes. Siguiendo el orden del día se pasa a realizar las elecciones de los miembros del directorio provincial, la misma que quedó conformado de la siguiente manera:

COORDINADOR: Señor. Eduardo Yucailla	060190732-2
PRESIDENTE: Lcdo. Pedro Gualán	060288631-9
VICEPRESIDENTE: Señor. Humberto Guaila	060256468-4
SECRETARIO: Señor. Vicente Quishpi	060384857-3
TESORERO: Señor. José A. Quishpi	060313400-8
1 VOCAL: Lcdo. Gonzalo Pinda Yungán	180293943-7
2 VOCAL: Señor. José Manuel Naula	060143451-7



Handwritten signatures and stamps of the officials listed in the table.

0000285

88
(Ciento ochenta y ocho)

178
ciento setenta y ocho

**FEDERACIÓN DE IGLESIAS Y ORGANIZACIONES INDÍGENAS
EVANGÉLICAS RESIDENTES EN TUNGURAHUA**

FIOER-T

Acuerdo Ministerial N° 1435 del 7 de Noviembre de 2000

3VOCAL: Lcda. María Rebeca Quishpe

060261592-4

Las comisiones ¹⁴⁸especiales están conformadas de la siguiente manera:

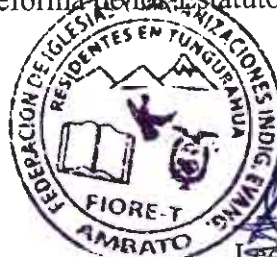
DIRECTORES DE LOS DEPARTAMENTOS			
1	Rosendo Anilema	060192756-9	CONS. PASTORAL
2	Pedro Peñañiel	060206569-0	EDUCACION
3	Edgar Elías Cambo	180284132-8	SALUD COMUNITAR.
4	Patricio Punina	180397352-5	VIVIENDA POPULAR
5	Freddy Cambo	180359819-0	COOP. AHORRO
6	Segundo Fidel Pulig	060210450-7	R. INTERN. Y BECAS
7	José Lema Chirau	060178139-8	DESARR. AGRARIO
8	Francisco Quishpi	060341389-9	PROYECTOS
9	José Chuqui	060143551-4	MUSICA
10	Carmen Abarca		MUJERES
11	Manuel Patajalo		PEDAG. CRISTIANA
12	Manuel Quishpe	060207516-0	ASUNTOS JURIDICOS
13	Oswaldo Cui	180338202-5	ASUNTOS COMERCI.

Se realiza la toma de Juramento y posesión de la nueva directiva, la misma que lo hace el Hermano Felix Alcocer.

La Oración final da la Hermana María Pilamunga, con la cual se culmina el III Congreso Provincial de FIORET, El presente Acto lo firman el Presidente y el Secretario del Congreso.

Nota: Este documento es válido hasta la reforma de los Estatutos.

Lcdo. José Vicente Quishpe Anilema
PRESIDENTE



Lcdo. Emanuel Anilema
SECRETARIO

Queda inscrita con esta fecha el presente en el Registro de:
Organizaciones Religiosas con la partida N° 31 treinta y uno.
Ambato, 24 de Noviembre del 2006

Dr. Luis Torres Carrasco
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD





Factura: 003-002-000002338

Nº 148



20151701004D00844

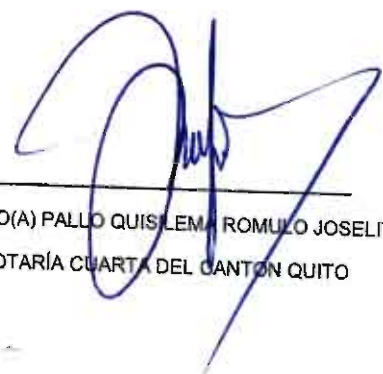
179
ciento setenta y nueve

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.


NOTARIO(A) PALLO QUISLEMA ROMULO JOSELITO
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON QUITO



00000067

89
[ciento ochenta y nueve]

180
Cunto othen k

Nº 148

EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

EN BLANCO



0000268



Nº 148

CORPOANDES

CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES
DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"

FILIAL A FENOCIN NACIONAL

Acuerdo Ministerial No. 540 del 02 abril del 2004 MBSCH

CERTIFICADO

La Corporación de Organizaciones e Instituciones de Desarrollo Social "LOS ANDES" CERTIFICA que el compañero LUIS HERMINIO MULLO CEPEDA, con cedula de ciudadanía N° 06038470-9, **LIDERÓ Y PARTICIPÓ en la iniciativa denominada "Promoción y Defensa de los Derechos Humanos"**, mediante capacitación a líderes y lideresas comunitarios, parroquiales, cantonales y provincial, filiales a nuestra organización provincial CORPOANDES. Esta iniciativa se desarrolló en la **Provincia de Chimborazo** ciudad de Riobamba entre el sábado 18 y domingo 19 de abril del 2015.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Riobamba, 25 de abril del 2015

Atentamente,



Lic. Luis Malan Muñoz
Lic. Luis Malan Muñoz
PRESIDENTE DE CORPOANDES
060212925-6



0000269

12 148



0000070



112 148 1187
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



En uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

ACUERDA

ART.1.- Aprobar el Estatuto y conceder Personería Jurídica a la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES" CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo.

ART. 2.- Registrar en calidad de socios fundadores a las siguientes organizaciones e instituciones jurídicas son sus representantes:

NOMBRE ORGANIZACIÓN

C. IDENTIDAD

FUNDACIÓN ACCION Y DESARROLLO "FAD"
LUIS ALFONSO MALAN MUÑOZ

0602129256

COOP .AHORRO Y CREDITO ACCION Y
DESARROLLO LTDA. "COCREAD"
ALBERTO VALENTE GUAMAN

0602075830

ASOC. DE MUJERES MUSHUK-SUYU
MARIA PETRONA ILVIS PINTAG

0602106536

ASOC. JUVENIL VISION AL DESARROLLO
JOSE ALFREDO CHUCURI MALAN

0603275215

FUNDACCION
JOSE FLANKLIN ALVAREZ

0600068589

ASOC. DE TRABAJADORES AUTONOMOS
RELÁMPAGO DEL CIELO
JUAN JOSE TAGUA MUÑOZ

0602643909

**SON SEIS SOCIOS REPRESENTANTES INTERINSTITUCIONALES
REGISTRADOS**

188
Ciento ochenta y ocho

Nº 148

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO



0000072



148
MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO



ART. 3.- Disponer que la **CORPORACIÓN DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL "LOS ANDES"** **CORPOANDES**, domiciliada en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, dentro de 15 días posteriores al presente Acuerdo Registre la Directiva y en dentro de los 60 días presente y haga aprobar el Reglamento Interno en Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado.

Dado y firmado en la Ciudad de Riobamba, a los 02 días del mes de Abril del 2004.



Mariana Barreto Villarroel

Dra. Mariana Barreto Villarroel
DIRECTORA PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE BIENESTAR
SOCIAL DE CHIMBORAZO



J.I /jc

190
Ciento noventa



1/2 1 **EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

EN BLANCO

EN BLANCO

**ESPACIO
EN BLANCO**

EN BLANCO



0000074

191
Ciento noventa y uno



148

Dirección Provincial
De Chimborazo



Riobamba 23 de Noviembre de 2010

REGISTRO DE DIRECTIVA.

En base al ingreso de la documentación con fecha 19 de Noviembre del 2010, número de ingreso 2924, la Dirección Provincial del Ministerio de Inclusión Económica y Social de Chimborazo, procede a registrar la Directiva de la **CORPORACION DE ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES DE DESARROLLO SOCIAL LOS ANDES "CORPOANDES"**, aprobada con Acuerdo Ministerial Nro.540, con domicilio en la Ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, elegida en sesión de Asamblea General de Socios realizada el 14 de Mayo del 2010, para el período de Dos años, designada de la siguiente manera:

PRESIDENTE:	MALAN MUÑOZ LUIS	C.I. 0602129256
VICEPRESIDENTE:	CAIN AUCANCELA VICTOR.	0602125791
SECRETARIO DE AA.CC.	AMBOYA ALLAICA FRANCO	0603300567
SECRETARIO DE FINANZAS:	CHCUCURI MALAN JOSE	0603275215
SECRETARIO DE GÉNERO:	CAIZAGUANO M. MARCELA	0601777378
SECRETARIO DE PROYECTOS:	VALENTE G. ALBERTO	0602075830
SECRETARIO DE EDUCACION:	LEMA MALAN JOSE J.	0602408981

La veracidad del contenido de la documentación es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios; de comprobarse su falsedad, la DPMIESCH se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente Registro.

La Organización tiene la obligación de Registrarse en el Registro Único de la Sociedad Civil ingresando a la Página Web www.sociedadcivil.gob.ec.

Es todo cuanto se puede comunicar.

2
(H411)
Dr. Gerardo Chacón.
DIRECTOR DEL MIES CH

G.CH./PH/fm,3



0000275 95
(noventa y cinco)



148

Factura: 003-002-000002338

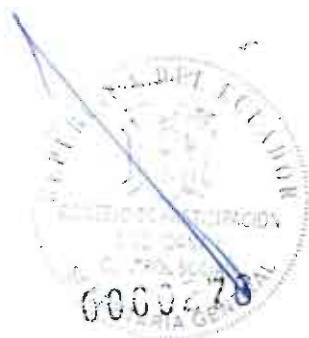


20151701004D00844

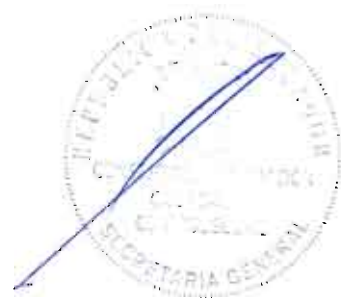
192
ciento noventa y dos**FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20151701004D00844**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 136 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 136 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.


NOTARIO(A) PALLÓ QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO

LIDERAZGO E INICIATIVAS
CANTONAL O
PARROQUIAL
(MÁXIMO DE 4 PUNTOS, 2
PUNTOS POR CADA
INICIATIVA)



Nº 148



0000578



Asociación de Pueblos
Organizaciones Comunidades e
Iglesias Indígenas Evangélicas de
Cantón Guamote

APOCIECG

El es la imagen del Dios... Colosenses 1:15

Acuerdo Ministerial N° 0733 Febrero 2010

CERTIFICACION

Atendiendo la petición verbal del señor **Luis Herminio Mullo Cepeda**, portador de la Cedula Ciudadanía No 060384703-9, **CERTIFICO** que el mencionado compañero **LIDERO** el proceso de CONTROL SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS en los barrios periféricos del Cantón Guamote, para la ejecución de la obra de asfaltado de vía que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial ejecutó en el tramo salida Sur antigua Panamericana. La iniciativa se desarrolló a partir del mes de diciembre del 2010 a febrero del 2011; y actualmente nuestros barrios gozan de una organización fortalecida y una vía adecuadamente construida.

Es lo que puedo certificar en honor a la verdad, quedando autorizado para presentar este certificado conforme lo considere pertinente a sus intereses personales.

Guamote, 20 de febrero del 2015

Atamente,

Segundo Pedro Eñah
PRESIDENTE APOCIECG
C.C.: 060300401-1



APOCIECG



Mas vosotros sois linaje escogido, real sacerdocio, nación santa, pueblo adquirido, para que anunciéis las virtudes de Aquel que os llamó de las tinieblas a su luz admirable.

0000279

Nº 148



0000430



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

148

01710



18 MAR 2013

Oficio Nro. MJDHC-SDHC-DPRLEC-2013-0472-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2013

Asunto: ASOCIACIÓN DE PUEBLOS ORGANIZACIONES COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DEL CANTÓN GUAMOTE.

Señor

Juan Cordova Perez

Presidente

ASOCIACION DE PUEBLOS ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGESIAS INDIGENAS DEL CANTON GUAMOTE

En su Despacho

De mi consideración:

En atención a su pedido de 20 de septiembre de 2012, ingresado con trámite MJDHC-CGAF-DSG-2012-13015, en el que solicita el Registro de Directorio, de la ASOCIACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DEL CANTÓN GUAMOTE (APOCIEG) (Expediente 464 IR); realizada en Asamblea de 18 de marzo de 2012, para el período 2012-2014, comunico a usted que, mediante artículos 2 y 4 del Decreto Ejecutivo No. 410 de 30 de junio de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 147 número 5 de la Constitución de la República, transfirió a esta Cartera de Estado, las competencias relacionadas a cultos; y, por tanto cambió la denominación del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos por Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos.

Con este fundamento y por mandato de los artículos 1, 3 y 4 de la Ley de Cultos publicada en el Registro Oficial 547, del 23 de junio de 1937; y del artículo 1 del Reglamento de Cultos Religiosos, publicado en el R.O. No.365 de 20 de enero de 2000, se procedió al registro de la siguiente Directiva:

PRESIDENTE: Juan Córdova Pérez

VICEPRESIDENTE: Juan Manuel Mejía Lema

SECRETARIO DE ACTAS: Manuel Ángel Chunto Caranqui

TESORERO: Simón Roldán Chacaguasay

SECRETARIO DEL CONSEJO PASTORAL: José Pedro Chinlle Quishpe

SECRETARIO DE DESARROLLO SOSTENIBLE: Gabriel Amadeo Cuñas Cuji

SECRETARIA DE GÉNERO: Ana María Quishpe Tenesaca

SECRETARIO DE JUVENTUD: Agustín Coro Galarza

SECRETARIO DE RELACIONES INTER-INSTITUCIONALES: Andrés Morales Lema

SECRETARIO DE FORTALECIMIENTO ORGANIZATIVO: José Julián Roldán Guaraca

Según la documentación que reposa en nuestros archivos esta organización obtuvo personería jurídica mediante, Acuerdo Ministerial No. 733 de 17 de febrero de 2010.



60
sera for

EN BLANCO

148

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO



0000282



Ministerio
de Justicia, Derechos
Humanos y Cultos

12

148

01710



9 MAR 2013

Oficio Nro. MJDHC-SDHC-DPRLEC-2013-0472-O

Quito, D.M., 04 de marzo de 2013

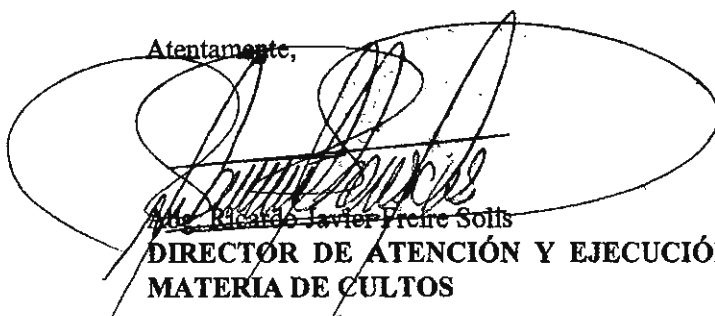
estatuto inscrito el 15 de marzo de 2010, domiciliada en el Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo.

El petitionerario tiene la obligación de realizar la inscripción de la nueva directiva ante el Registro de la Propiedad correspondiente, una vez inscrita en el Libro de Organizaciones Religiosas, deberá remitir copia simple de dicha inscripción a esta Cartera de Estado, en un término no mayor de 15 días.

La ~~veracidad~~ ^{verdad} de los documentos presentados, son de exclusiva responsabilidad del petitionerario, de comprobarse ~~su~~ ^{la} falsedad se llevará a conocimiento de las autoridades competentes. De existir alguna oposición ~~fundamentada~~ ^{fundada} que esté relacionada con el registro del presente documento, el mismo quedará suspenso hasta que se emita la resolución respectiva, previo el trámite correspondiente.

Le recordamos que todos los trámites en el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, son gratuitos.

Atentamente,


Ricardo Javier Freire Solís

**DIRECTOR DE ATENCIÓN Y EJECUCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS EN
MATERIA DE CULTOS**

Referencias:

- MJDHC-CGAF-DSG-2012-13015-E

Anexos:

- tramite 13015.pdf

ml/wt



0000283

31
(treinta y uno)

62
sesenta y dos



148

EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO



0000284

**ASOCIACIÓN DE PUEBLOS, ORGANIZACIONES, COMUNIDADES E
IGLESIAS INDÍGENAS EVANGÉLICAS DEL CANTÓN GUAMOTE
(APOCIIIEG).**

Acuerdo Ministerial No. 0733

**ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, ELECCIÓN DE NUEVO
CONSEJO DE GOBIERNO DE APOCIIIEG, SÁBADO 14 DE JUNIO DEL 2014**

En el salón de reuniones de la organización, hoy día Sábado 14 de junio del año 2014, perteneciente a la Parroquia Matriz, Cantón Guamote, Provincia de Chimborazo, previa convocatoria, se reúnen los miembros, líderes y pastores representantes de las iglesias evangélicas filiales a la Asociación de Pueblos, Organizaciones, Comunidades e Iglesias Evangélicas del Cantón Guamote (APOCIIIEG), en Asamblea General Ordinaria, para elección del nuevo Consejo de Gobierno de APOCIIIEG, periodo 2014 – 2015; y , con el siguiente orden del día a tratar:

1. Constatación de quorum;
2. Oración;
3. Reflexión bíblica;
4. Elección y posesión de los miembros del nuevo Consejo de Gobierno de APOCIIIEG, periodo 2014 -2015; y,
5. Clausura.

PRIMERO.- Por medio del hermano secretario se constata la asistencia de los hermanos/as constantes y firmantes a la asamblea, hoja adjunta.

SEGUNDO.- El hermano Pastor José Juan Coro Tene, eleva una oración a Dios para que se haga según su voluntad.

TERCERO.- El Pastor, Gregorio Sagnama, hace una reflexión bíblica enfatizando la importancia del liderazgo de la iglesia y el ministerio cristiano.

CUARTO.- El hermano Pastor Alberto Coro, en calidad de presidente del Comité de elecciones; y, el Pastor Juan Córdova Pérez, presidente de APOCIIIEG, exponen sobre la necesidad de elegir nuevos miembros del Consejo de Gobierno de la organización, según prescribe el Art. 28 del Estatuto vigente, y demás detalles e indicaciones del proceso de elección. Se presentan candidatos por sectores y luego de deliberar suficiente, el nuevo Consejo de Gobierno de APOCIIIEG, para el periodo 2014 – 2015, queda conformada de la siguiente manera:



0000285

32
(treinta y dos)

64
Seenta y cuatro

12 148

EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



EN BLANCO



0000280



Presidente: Segundo Pedro Chauca Paca,

Vicepresidente: José Leonardo Urquiza Vimos,

Secretario: José Vicente Charco Juela,

Tesorero: Juan Manuel Taday Allaica,

Secretario General del Consejo Pastoral: Pastor, Feliciano Caiza

Secretario de Desarrollo Sustentable y Sostenible: Abelino Morocho,

Secretaria de la Mujer, Género y Generación: María Rosa Chicaiza,

Secretario de la Juventud: José Pedro Coro Pullay,

Secretario de Relaciones Interinstitucionales: Miguel Ángel Morocho; y,

Secretario de Fortalecimiento Organizativo: Manuel Chuto Caranqui.

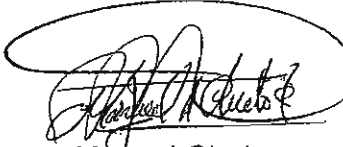
Una vez electos, el Pastor Pedro Chinlle, en calidad de presidente del Concilio de Pastores Evangélicos del Cantón Guamote, toma el juramento y declara posesionados y finalmente se eleva una oración a Dios todos los pastores presentes, para que él conceda sabiduría en la conducción de la organización a los nuevo Consejo de Gobierno.

QUINTO.- No habiendo más puntos que tratar, el hermano presidente agradece la asistencia de los hermanos/as, solicitando que se prepare documentación para el trámite de nombramiento, ante el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos - Quito; y, siendo las 2 de la tarde se declara clausurada la sesión.

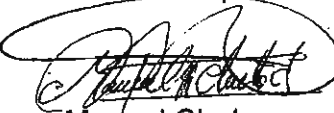
Certifica.-


Pastor, Juan Córdova Pérez
PRESIDENTE DE APOCIIIEG




Manuel Chuto
SECRETARIO

CERTIFICA.- El suscrito secretario certifica que es fiel copia de la original.


Manuel Chuto
SECRETARIO



0000287

33
(treinta y tres)



Factura: 0034002-000002340



20151701004D00846

COPIA DE COMPULSA N° 20151701004D00846

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento** que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 4 DE MARZO DEL 2015.

NOTARIO(A) PABLO QUISILEMA ROMULO JOSELITO
NOTARIA CUARTA DEL CANTON QUITO



0000288